



Marta Carballo de la Riva y Enara Echart Muñoz

El género en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe: estado de la situación y oportunidades para la cooperación birregional



FUNDACIÓN EU-LAC 2015

Hagedornstraße 22
20149 Hamburgo, Alemania
www.eulacfoundation.org

AUTORAS:

Marta Carballo de la Riva
Enara Echart Muñoz

REVISIÓN Y EDICIÓN DE TEXTO:

Arturo Esquivel y Mayra Viviana Lozano

DISEÑO GRÁFICO:

tinakoeppert.de

IMPRESIÓN:

Scharlau GmbH

DOI: <http://dx.doi.org/10.12858/0515es2>

Este Estudio fue financiado por la Fundación EU-LAC. La Fundación EU-LAC es financiada por sus Estados miembros y la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad únicamente de los autores y no se puede considerar como el punto de vista de la Fundación EU-LAC, sus Estados miembros o la Unión Europea.

Esta primera edición de 100 ejemplares se terminó de imprimir en mayo de 2015

Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de promoción, mediación o de investigación siempre y cuando la fuente se cite apropiadamente. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la Fundación EU-LAC.

En tal caso le rogamos se comunique con nosotros mediante nuestro correo electrónico: info@eulacfoundation.org

AGRADECIMIENTOS

Desde aquí queremos agradecer a las personas entrevistadas y sus organizaciones, su dedicación a estas entrevistas, y por lo tanto su contribución a esta investigación, teniendo en cuenta la carga de trabajo y compromiso que de por sí acarrea la lucha por la igualdad de género. Así mismo, nos gustaría agradecer a la Fundación EU-LAC por su apoyo para el desarrollo de la investigación y sus contribuciones como agente en el Diálogo UE-CELAC y como dinamizador de las acciones trazadas en el eje de Género del Plan de Acción de Santiago.

ÍNDICE

El género en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe: estado de la situación y oportunidades para la cooperación birregional

LISTADO DE ACRÓNIMOS	06
Resumen Ejecutivo	08
1 Introducción	13
2 El principio de igualdad en los bloques regionales y la perspectiva de género	17
2.1 La Unión Europea	20
2.2. América Latina y el Caribe	25
2.2a En los sistemas de integración regionales	27
2.2b En las instituciones multilaterales	29
2.3. Espacios de participación de la sociedad civil	33
3 Prácticas, lecciones aprendidas y desafíos de actuación	37
3.1 Fuentes y bases de datos utilizadas	38
3.2 Buenas prácticas	41
3.2a Sobre la participación política de las mujeres	41
3.2b Sobre la eliminación de todas formas de violencia	46
contra las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual	
3.2c Sobre el empoderamiento económico de las mujeres y	52
su participación en el mundo del trabajo y en todos	
los procesos de toma de decisiones	
3.3. Desafíos	57
4 Conclusiones y recomendaciones para la acción	59
4.1 Conclusiones	59
4.2 Recomendaciones	64
BIBLIOGRAFÍA	68
ANEXOS	75

LISTADO DE ACRÓNIMOS

- AECID:** Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- ALBA:** Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América
- ALC:** América Latina y el Caribe
- CARICOM:** Comunidad del Caribe
- CAAAMI:** Consejo Andino de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
- CAN:** Comunidad Andina
- CELAC:** Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe
- CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CIM:** Comisión Interamericana de Mujeres
- COMMCA:** Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
- DAW:** División para el Adelanto de la Mujer
- EIGE:** Instituto Europeo para la Igualdad de Género
- EUROSTAT:** Oficina Europea de Estadística
- FRA:** Agencia Europea de Derechos Fundamentales
- FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FSE: Fondo Social Europeo
INSTRAW: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
LGBT: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales
MERCOSUR: Mercado Común del Sur
MGF: Mutilación Genital Femenina
OEA: Organización de Estados Americanos
OSAGI: Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género
OIJ: Organización Iberoamericana de Juventud
OIT: Organización Internacional del Trabajo
PAS: Plan de Acción de Santiago
PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RMAAM: Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer
SEGIB: Secretaría General Iberoamericana
SICA: Sistema de la Integración Centroamericana
UE: Unión Europea
UNFPA: Fondo de Población de Naciones Unidas
UNIFEM: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio da continuidad a las actividades iniciadas en el marco del Diálogo en el eje de género, ofreciendo un diagnóstico en los temas de género en la Unión Europea (UE) y América Latina y el Caribe (ALC). Para ello se prestará especial atención a los tres ejes temáticos definidos en el Plan de Acción de Santiago (PAS): i) participación política de las mujeres; ii) eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual; iii) empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el mundo del trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones.

El diagnóstico se vale de la perspectiva transnacional, el enfoque de género y el enfoque de derechos para analizar los principales avances y desafíos a los que se enfrenta la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres en el espacio UE-ALC. La incipiente creación de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), y del diálogo UE-CELAC, han orientado el estudio hacia los sistemas de integración latinoamericanos y caribeños previos a la constitución de la CELAC.

Las relaciones birregionales se han cimentado con base en una identidad e historia compartida entre Europa y América Latina y el Caribe a lo largo de varias décadas. Ambas regiones comparten una serie de valores y objetivos que emanan de la tradición occidental (Sanahuja, 2013: 171) y se relacionan con la democracia, la vigencia de los derechos humanos, el Estado de Derecho, la cohesión social, la defensa del multilateralismo y la paz y la cooperación internacional, entre otros. Se constata entonces el desarrollo de un marco normativo que articula y orienta las actuaciones en materia de género. El desarrollo de esta legislación blanda y dura- *soft* y *hard*-, se produce de manera desigual en ambas regiones, y en la región latinoamericana y caribeña se verá condicionado por las distintas velocidades entre los sistemas de integración.

La inclusión del principio de igualdad como valor constitutivo en ambos espacios regionales es un pilar para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de sociedades más justas e igualitarias. Las políticas y acciones se orientaron en estas décadas a maximizar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de condiciones con el hombre. De esta forma se va produciendo, en paralelo con los debates y avances internacionales y regionales sobre la consecución de la igualdad (CEDAW, Beijing, Belem do Pará, Estatuto de Roma, etc.), un avance en los enfoques y planteamientos que se traducen en una evolución de la legislación, de las estrategias y acciones concretas. La integración de la perspectiva de

género, y la combinación de estrategias que emergen en ambos bloques a raíz de la Cumbre de Beijing de 1995, dan como resultado la institucionalización de una agenda de género concreta en ambas regiones. Esta institucionalización todavía no se ha producido en el espacio birregional: serán el diálogo y las acciones que han de definirse a partir del eje de género las que posibiliten el mismo.

La institucionalización también se ha producido de forma diferente en ambas regiones, aunque las temáticas y preocupaciones centrales de la agenda son muy similares, la participación de la sociedad civil en la región ALC tiene hoy mayor dinamismo que en la UE. Los procesos de institucionalización se han realizado con enfoques diversos. Si en la región latinoamericana es destacable un proceso de *bottom up*, en la UE se visualiza un proceso *top down*. La combinación de ambos enfoques debería ser la resultante ideal para el espacio birregional y el desarrollo de actuaciones futuras. La deconstrucción del modelo patriarcal reforzado por las políticas neoliberales y las estructuras que lo avalan es obligado para construir sociedades democráticas donde la igualdad sea *de iure* (formal) y *de facto* (real, sustantiva). La democracia inclusiva sólo puede conseguirse mediante el respeto a los derechos humanos y a sus principios básicos de igualdad y no discriminación, y esto no podrá conseguirse mientras persista la desigualdad y discriminación hacia la mitad de la población mundial.

Los ejes de trabajo planteados en el PAS tratan de abordar esferas donde persisten situaciones de importante desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres. El incremento de la participación política, la lucha contra la violencia y el empoderamiento económico y acceso al mercado de trabajo en condiciones de igualdad, son aspectos clave para conseguir la igualdad. Ninguno de estos tres ejes, a partir del análisis de las actuaciones y buenas prácticas analizadas previamente por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género de la UE (EIGE por sus siglas en inglés) y el Observatorio de Igualdad de Género en ALC, ofrece datos que muestren que alguna de las regiones esté cerca de la consecución de la igualdad. Los datos para ambas regiones siguen poniendo en relieve la desigualdad vigente y la lentitud en los avances producidos.

La brecha de género se mantiene en ambas regiones planteándose desafíos en torno a la necesidad de producir y sistematizar datos y prácticas en las distintas esferas de acción; las diferencias de género en las tasas de empleo entre países y en determinadas franjas de edad – menores de 25 y mayores de 60 –, y grupos vulnerables – mujeres migrantes, mujeres discapacitadas, mujeres pertenecientes a minorías étnicas – ; las dobles y triples jornadas de las mujeres, y la existencia de trabajo remunerado y no remunerado, la disposición del tiempo y de las horas de trabajo; la realización de estudios sobre el uso del tiempo para tener datos fidedignos sobre el desigual reparto del trabajo total – remunerado y no remunerado – entre mujeres y hombres, que contribuyan al diseño de instrumentos para el diseño de las agendas y políticas; las medidas orientadas a incentivos financieros – sistemas fiscales y de prestaciones –, a las posibilidades de independencia económica, y a la adecuación de las pensiones; el desarrollo de marcos presupuestarios sensibles al género, etc. Las recomendaciones que emanan del estudio son de carácter general relativas al diseño, gestión y mejora de las iniciativas en el

espacio birregional para coadyuvar a la consecución de la igualdad de género – mecanismos de cooperación triangular, fondo multidonante, meta-análisis de las actuaciones, evaluación y seguimiento, gestión del conocimiento, incorporación al diálogo de actores de la sociedad civil, etc. – y también específicas para cada uno de los tres ejes del PAS:

- 1. Participación política:** fomentar alianzas, establecer diálogos, mesas de trabajo sobre el papel de los liderazgos, alianzas estratégicas, espacios de concentración y de participación.
- 2. Erradicación de la violencia contra las mujeres:** sistemas para la producción de información y estadísticas sobre los distintos tipos de violencia, grupo de trabajo multiactor que analice y promueva marcos de actuación conjunta para los colectivos más vulnerables, programa de protección birregional para víctimas de violencia de género, coordinación con el cuarto punto del PAS, etc.
- 3. Empoderamiento económico:** integración de teorías económicas y de mercado feministas – atendiendo al uso diferencial del tiempo, la valorización de los tipos de trabajo, la esfera de los cuidados, etc.-, intercambio de experiencias en el diseño y ejecución de presupuestos sensibles al género, grupos de trabajo que analicen la viabilidad de réplica de actuaciones, etc.



1 INTRODUCCIÓN

“La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y una condición de justicia social; es también una cuestión básica, indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, para el desarrollo y para la paz. Una nueva relación fundada sobre la igualdad de mujeres y hombres es una condición básica para un desarrollo duradero ejecutado por y para el conjunto de la población.”

Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Naciones Unidas, Beijing, 1995

La consecución de la plena e igual participación de las mujeres en la vida civil, cultural, económica, política y social en los ámbitos nacional, regional e internacional, así como la erradicación de todas las formas de discriminación por razón de sexo, han sido, desde la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994 de Naciones Unidas y sobre todo desde la Cumbre de Beijing de 1995,¹ objetivos prioritarios de la comunidad internacional. En esta línea, en las últimas décadas, los progresos en materia de igualdad y equidad entre géneros, y el empoderamiento de las mujeres, se han tratado de situar en el centro de las políticas de género de la Unión Europea y de la región de América Latina y el Caribe, potenciados por el trabajo precedente de esas conferencias mundiales que supusieron un cambio histórico en la evolución de los derechos de la mujer y su papel en el desarrollo, así como en el fomento de la igualdad.

A pesar de los logros obtenidos, la discriminación contra las mujeres sigue siendo una realidad, y estamos todavía lejos de conseguir la igualdad formal y real entre hombres y mujeres. Según el último Informe sobre la Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial (World Economic Forum, 2014), los principales avances se dan en el ámbito de los derechos básicos (salud y educación, superando el 90%), pero la brecha aún es muy importante en la participación económica (60%), y preocupante en cuanto al empoderamiento político (21%), lo que muestra a su vez las áreas en las que se debe incidir para lograr esa igualdad. Esa

¹ Sin olvidar los encuentros previos: Ciudad de México (1975), Copenhague (1980) y Nairobi (1985).

brecha de género también persiste en ambos espacios regionales, en los que queda todavía mucho que avanzar y conseguir. Por ello, son altamente pertinentes acciones que contribuyan a la detección de áreas de trabajo conjunto e intercambio de experiencias que favorezcan la consecución de la igualdad.

En América Latina y el Caribe (ALC), la perspectiva de género se ha ido incorporando al desarrollo regional en los distintos mecanismos de integración existentes. La Convención de Belém do Pará (Organización de Estados Americanos OEA, 1994), el Consenso de Quito (en la 10ª Conferencia Regional sobre la Mujer ALC), y el año 2010 como Año Interamericano de la Mujer fueron claves en el impulso de la agenda de género en la región. En la Declaración de Cancún de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en 2010, aparecerán por primera vez los temas de género en el nuevo foro regional.²

En la Unión Europea la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundacional desde el Tratado de Roma (1957). No obstante, a pesar de su carácter intrínseco y de los avances de las últimas décadas (desarrollo de un corpus normativo sobre la igualdad de trato, transversalización de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas, medidas concretas para la promoción de la mujer, incremento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo), las desigualdades persisten. Lo mismo ocurre en la región latinoamericana: a pesar de los logros obtenidos, las mujeres siguen estando subrepresentadas en la toma de decisiones, constituyen un elevado porcentaje de la población bajo el umbral de la pobreza y son mayoría en los sectores laborales peor retribuidos e invisibilizados.

En cuanto a las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe (UE-ALC), han ido avanzando y profundizándose desde el inicio de la Asociación Estratégica, en 1999, y en este proceso han ido incorporando una serie de preocupaciones centrales para mejorar la cohesión y la justicia social, entre ellas los temas de género. Quedan concretados en el Plan de Acción de Santiago (PAS) de 2013 en tres ejes: i) participación política de las mujeres; ii) eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual; iii) empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el mundo del trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones), superando con ello los enfoques centrados en las necesidades básicas y apuntando algunas de las áreas donde mas persiste la brecha de género.

Para analizar los principales avances y desafíos a los que se enfrenta la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, partimos en este estudio de una mirada transnacional basada en el Enfoque de Género como un Enfoque de Derechos, cuyo objetivo es contribuir al empoderamiento de las mujeres como titulares de derechos y ampliar sus capacidades para la acción en las relaciones eurolatinoamericanas.

Los procesos de globalización reflejan la emergencia de redes interregionales y sistemas de intercambio que interaccionan entre sí (Held et al., 1999), de los que surgen interdependencias

² Ausentes en Bahía (2008) y Montego Bay (2009).

complejas que desdibujan las competencias tradicionales (por ejemplo de los Estados o del ámbito nacional como área de actuación única para enfrentar las desigualdades y garantizar los derechos humanos) y exigen por tanto nuevas formas de acción (incluyendo nuevos actores en las diversas escalas, de lo local a lo global, pasando por lo nacional y lo regional). El transnacionalismo como metodología de análisis supone ampliar los temas, los actores y las escalas que se tienen en cuenta en las relaciones internacionales —en este caso eurolatinoamericanas—, ofreciendo interpretaciones más plurales y dinámicas de procesos complejos, como es el caso del patriarcado, sistema de género caracterizado por la desigualdad (Astelarra, 2004).³ La teoría feminista, y el enfoque de género que ofrece, nos ayudarán a comprender la naturaleza de esas desigualdades. Se entiende el feminismo como un movimiento social e ideológico que conlleva una propuesta concreta de cambio social y político. A partir de una crítica política a la usurpación realizada por los varones de lo definido como genuinamente humano, pretende ampliar los derechos de la humanidad (Cobo, 2008). El concepto de género surge precisamente como propuesta metodológica del feminismo para visibilizar las estructuras patriarcales (Lagarde, 1996). Hablar de género supone por tanto hablar de transformación de las estructuras políticas que habilitan el poder y que han marcado las relaciones de dominación/subordinación en las sociedades. Implica poner de manifiesto la subordinación de las mujeres, conocer las causas que la originan, identificar los mecanismos que la perpetúan, y elaborar un corpus normativo que la elimine y garantice la igualdad. Trabajar con un enfoque de género es por tanto, y ante todo, una propuesta política, que exige una mirada holística y crítica a las relaciones sociales, políticas y económicas, con el objetivo de visibilizar, analizar y corregir las desigualdades y discriminaciones.

Una herramienta esencial en este sentido es el empoderamiento, una estrategia multifacética y bidimensional (incluye una dimensión individual y colectiva, y debe darse en los ámbitos social, económico, cultural y político), que incluye el acceso y control de los recursos materiales y simbólicos, el cambio de las estructuras sociales, la participación y el aumento de las capacidades individuales para mejorar la autonomía de las personas y sus decisiones económicas y políticas, etc. (Murguialday et al, 2008). En este proceso de empoderamiento, el enfoque de género da una importancia central a la participación de las mujeres, y de sus organizaciones, en la toma de decisiones, potenciando su capacidad efectiva de acción.

Desde esta perspectiva, lograr la adopción y ratificación de mecanismos e instrumentos internacionales que garanticen y exijan el cumplimiento de los derechos de las mujeres, si bien es un paso esencial, no es suficiente si no se incluye a las mujeres como actores centrales de los procesos de toma de decisiones y, sobre todo, si no se atacan y alteran las estructuras de poder que están en el origen y que perpetúan las desigualdades de género. En definitiva, el enfoque de género está estrechamente ligado a una demanda de ampliación y garantía de derechos desde la acción política, para transversalizar estas cuestiones y con ello construir una

³ De Miguel va más allá definiendo el patriarcado como "un sistema de dominación sexual que se concibe, además, como el sistema básico de dominación sobre el que se levanta el resto de las dominaciones, como la de clase y raza" (De Miguel, 1995: 29).

ciudadanía que tenga la capacidad de exigir a los Estados – como titulares de obligaciones – una coherencia de políticas a este respecto. Siguiendo un enfoque de derechos (Echart, 2012), tanto en el ámbito europeo como en el latinoamericano, se cuenta con un marco normativo que guía las políticas y acciones de género. No obstante, es necesario comprobar si ese marco de hecho permea las actuaciones en pro de la igualdad de género de forma holística y transversal, contribuyendo a la realización de sus derechos y a la potenciación de la participación ciudadana, en especial de las mujeres, como actores centrales de los procesos de desarrollo birregional. Así, mas allá de los documentos programáticos, es importante ver como se traslada en la práctica ese compromiso en las relaciones de asociación, si se transversaliza el enfoque de género y si se da el paso a la definición de responsabilidades, o bien si las actuaciones en este ámbito siguen dependiendo de la voluntariedad de los Estados. Para ello, debe existir una metodología que de facto asegure la incorporación transversal de un enfoque de género en la asociación eurolatinoamericana, promoviendo espacios reales de participación y actuación que permitan la plena realización de unas políticas adecuadas con el discurso.

Partiendo de estas premisas teóricas, en este estudio se realiza un diagnóstico de los temas de género en las relaciones UE-ALC, con especial atención en los tres ejes temáticos definidos por el PAS (participación política; eliminación de la violencia y empoderamiento económico y participación en la toma de decisiones). Se parte para ello de un análisis sobre la incorporación de la perspectiva de género y el principio de igualdad en ambos bloques regionales, en los ámbitos políticos y programáticos fundamentalmente, para después mostrar experiencias y prácticas, destacando aquellas que se consideran potenciales para impulsar el diálogo y la acción en el espacio eurolatinoamericano. Por último se presentan espacios de trabajo conjunto, conclusiones generales y recomendaciones que puedan servir para la consecución de las actividades y la definición de iniciativas de cooperación en los ámbitos definidos por el PAS.

La metodología utilizada ha sido de carácter analítico-sintético en un primer momento, en el que se revisan las políticas, iniciativas y programas en temas de género existentes entre ambas regiones, así como las demandas de los actores sociales en este sentido. Posteriormente, el uso de entrevistas a algunos de los actores involucrados en esta agenda otorga una dimensión mas cualitativa que permite ofrecer recomendaciones de actuación y mejora en la garantía de la igualdad de género y la protección, ejercicio y promoción de los derechos de las mujeres a partir de un conocimiento de la realidad del trabajo empírico en este campo.

2 EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LOS BLOQUES REGIONALES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las relaciones birregionales se han cimentado con base en una identidad e historia compartida entre Europa y América Latina y el Caribe a lo largo de varias décadas. Ambas regiones comparten una serie de valores y objetivos que emanan de la tradición Occidental (Sanahuja, 2013: 171) y se relacionan con la democracia, la vigencia de los derechos humanos, el Estado de Derecho, la cohesión social, la defensa del multilateralismo y la paz y la cooperación internacional, entre otros.

Estos valores se han reafirmado e incorporado a partir de los tratados constitutivos de ambos grupos regionales, las declaraciones políticas y la práctica, siendo fundamentales para la construcción de la identidad de la Asociación Estratégica Birregional, basada en un compromiso mutuo “con todos los propósitos y principios consagrados en la carta de las Naciones Unidas” y “con la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos” (Declaración de Santiago, puntos 5 y 7). El principio de igualdad aparece contemplado en el espacio conjunto y en ambos bloques regionales, y la perspectiva de género será incorporada concretamente en la Cumbre de Santiago de 2013 como un nuevo eje, entendiendo que “la inclusión de esta perspectiva en la asociación CELAC-UE fortalecerá la igualdad de género, la democracia y fomentará sociedades justas e igualitarias” (Declaración de Santiago, punto 38).

Inspiran esta inclusión, además de la Declaración Universal, los Pactos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Civiles y Políticos (1966), que consagran al principio de igualdad como principio estructural, y sobre todo la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, de 1979) y su Protocolo facultativo, que establecen que “la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”.

La CEDAW es especialmente relevante ya que reafirma los derechos de las mujeres y de las niñas como derechos humanos, y obliga a que los Estados ratifiquen la Convención y adopten sus normas en las legislaciones nacionales – por tanto, de carácter vinculante – y a desarrollar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres. La convención supone un marco normativo imprescindible para ambas regiones y para la consecución de los ejes que se aprueban en el PAS.

De la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) surgieron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminadas a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, incidiendo de forma especial en la importancia de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo como elemento clave en la construcción de las sociedades futuras y en la integración de la perspectiva de género en las políticas y medidas destinadas “a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer” (Declaración de Beijing, punto 57).

Durante la trayectoria legislativa del principio de igualdad en los ordenamientos internacional, regional, comunitario y nacional se puede apreciar un proceso evolutivo desde la igualdad de trato, y las acciones positivas hasta llegar a la igualdad de género y las políticas de transversalidad de la perspectiva de género.

La inclusión de la igualdad y de la perspectiva de género en las agendas internacionales y regionales ha sido promovida durante décadas por los movimientos de mujeres, visibilizándose en los planos normativos e institucionales. No obstante, a pesar de los esfuerzos producidos en la segunda mitad del siglo XX (traducidos en la adopción de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985 y Beijing 1995), y de los avances realizados, ambos espacios aún están lejos de la consecución de la igualdad real. El conocimiento de lo que se ha realizado en ambas regiones desde un punto de vista político y programático puede servir para la construcción de acciones conjuntas futuras en materia de género.

La teoría de género explica los mecanismos socioculturales que derivan en múltiples dimensiones de desigualdad de género en los tres ejes del PAS. El ámbito político representa uno de los ámbitos donde se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Sus estructuras y mecanismos restringen el acceso y participación de las mujeres en términos de igualdad con respecto a los hombres. Las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política de las mujeres a pesar de la existencia de una igualdad formal ante la ley. Esta desigualdad en el ejercicio y disfrute de derechos entre mujeres y hombres constituye un problema central de las democracias modernas. La participación política de las mujeres está directamente relacionada con la construcción inclusiva de la sociedad democrática. La incorporación de las mujeres como sujetos políticos es un hecho inherente a lo que se entiende como democracia de calidad – democracia que reconoce las desigual-

dades y aboga por un nuevo contrato social paritario y corresponsable en la esfera pública y privada-.

A la hora de participar en la vida política las mujeres se enfrentan a dos tipos de obstáculos: barreras estructurales – leyes e instituciones discriminatorias – y brechas relativas a las capacidades – educación, redes de contacto y recursos. Este tipo de participación política respondería a una participación institucional, asociada con el espacio público, el cual históricamente ha sido masculino, reivindicando el derecho de las mujeres a representar y ser representadas.⁴ Significaría por tanto visibilizar y habitar un espacio en el que la representación de las mujeres ha sido escasa. Esta participación formal se desarrolla de forma paralela a la histórica participación política de las mujeres en la esfera informal – participación de las mujeres desde el activismo de base, desde los grupos de mujeres y los movimientos sociales. A partir de ese reconocimiento, se entenderá como participación política toda actividad desarrollada para influir en asuntos políticos, bien sea de manera formal como informal, institucional o no institucional.

“La calidad de las democracias requiere de una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones”.

(Declaración de Cádiz, Segunda Cumbre Europea de “Mujeres en el Poder” de 2010)

En el ámbito de la eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, se reconocen numerosas formas de violencia que afectan el bienestar de mujeres y niñas en distintos ámbitos – familiares, comunitarios, nacionales – y que impiden su desarrollo humano y plena participación. La violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de los derechos humanos, que se enraíza en el desequilibrio histórico entre mujeres y hombres que ha supuesto la dominación y la discriminación de la mujer por el hombre. Esta realidad pone de manifiesto que la naturaleza estructural de la violencia contra las mujeres está basada en el género y que esta es utilizada como mecanismo social de subordinación. La realización de iure y facto de la igualdad entre hombres y mujeres resultará fundamental para eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

Por último, sobre el empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el mundo del trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones, está consensuado en las distintas esferas de acción que invertir en el empoderamiento de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. A pesar de este reconocimiento, las desigualdades en el acceso y control de los recursos en las esferas privadas y públicas sigue poniendo de manifiesto una discriminación por razón de género.

⁴ Como se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, CEDAW, Resolución 66/130 de Naciones Unidas, 2012, etc.

2.1 LA UNIÓN EUROPEA

“La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental, un principio común y un valor básico de la Unión Europea”

(EIGE)

En los últimos años se ha producido un proceso de institucionalización de los asuntos de género en la agenda europea a partir de un enfoque descendente, adoptado de arriba-abajo, con escasos espacios de participación ciudadana, cuyo impacto y resultado ha sido heterogéneo en los 28 países de la Unión Europea. Desde esta institucionalización se han tratado de realizar cambios visibles en las vidas de las mujeres europeas a partir de políticas, estrategias y programas de financiación con acciones orientadas a fomentar la igualdad, erradicar la violencia, y mejorar e incrementar la participación de la mujer en los ámbitos políticos y económicos. La necesidad de ampliar la institucionalización desde arriba con enfoques desde abajo, a partir de una combinación de ambos que asegure una mayor presencia de los movimientos de mujeres en Europa, mejoraría la apropiación del proceso de institucionalización. A pesar de que se ha producido una transversalización de la perspectiva de género en la agenda europea y en las agendas nacionales y en sus políticas públicas, no se puede olvidar que el género como tal es un campo de articulación de poder que se va reinventando y moldeando a lo largo del tiempo y de la historia. Es en estos mismos procesos donde el discurso de género puede verse apropiado por parte de la institucionalidad –integrándolo en las legislaciones y marcos normativos y políticos – y ser perceptible de vaciarse de contenido y alejarse de una transversalización que permee lo estructural y que responda de facto a las reivindicaciones de las mujeres.

En el ámbito de la UE, la igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio fundamental del Derecho Comunitario. Aparece por primera vez en el Tratado de Roma, y se instituye desde ese momento como un objetivo a alcanzar, transversalizándose más adelante en las acciones y políticas comunitarias. Para su garantía se han ido definiendo y redefiniendo los conceptos

relativos al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y su tratamiento en directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones, y programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. La igualdad aparece como principio comunitario bajo un enfoque dual (dual track approach) que engloba la integración de la perspectiva de género y el diseño y consecución de acciones específicas con el fin de reducir las desigualdades.

La UE ha desarrollado diez directivas vinculadas al principio de igualdad. En ellas se ve una evolución del concepto, desde las primeras nociones asociadas al principio de igualdad de trato en el marco laboral, prohibiendo cualquier discriminación directa o indirecta (UE, 1975), a las medidas de discriminación positiva dirigidas a corregir la presencia de mujeres en el ámbito laboral (UE, 1976, 1979, 1986a, 1986b, 2003, 2004 y 2006b), que sirvieron de base para los primeros Programas Comunitarios de igualdad de oportunidades de las mujeres. Por su parte, la Directiva 2002/73/CE (UE, 2002), supuso un claro avance en la lucha contra la discriminación de género en el trabajo al introducir claramente los conceptos de acción positiva y discriminación indirecta.

Los objetivos de la UE en materia de igualdad entre hombres y mujeres consisten en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y en luchar contra toda discriminación por razón de sexo. La lucha por la igualdad se ha armonizado con otras acciones desarrolladas por la UE, destacando una dimensión internacional en lo concerniente a la lucha contra la pobreza, el acceso a la educación y los servicios de salud, la participación en la economía y el proceso de toma de decisiones, y la equiparación de la defensa de los derechos de la mujer con la defensa de los derechos humanos.

Para conseguir garantizar la igualdad en los Estados miembros, la UE ha integrado la perspectiva de género en las políticas comunitarias y en sus acciones – como muestran la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015; la Carta de la Mujer; el V Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Oportunidades (2001-2006), entre otros –. La siguiente tabla muestra los principales hitos en materia de género que se han dado en las últimas décadas en el seno de la Unión Europea:

Tabla 1 Hitos en materia de género en el seno de la UE	
Tratado de Amsterdam 1999	Con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres se convirtió en una de las tareas esenciales de la Comunidad Europea (artículo 2 CE). Desde 1999, la UE ha tenido la competencia en la adopción de nuevas medidas para combatir la discriminación basada en el sexo (artículo 13 (1) CE, ahora 19 (1) TFUE).
Carta de los Derechos Fundamentales de 2000	La igualdad de género de la UE es también parte integral de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluido el sexo, (art. 21) y reconoce el derecho a la igualdad de género en todas las áreas y la necesidad de una acción positiva para su promoción (art. 23).

Fuente: Elaboración propia

Tabla 1 Hitos en materia de género en el seno de la UE

Tratado de Lisboa 2009	La igualdad entre hombres y mujeres se encuentra entre los valores fundacionales de la Unión (artículo 2 del TUE), lo que significa, por ejemplo, que se va a utilizar como criterio para determinar si un Estado europeo puede ser un candidato a la adhesión. La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres también figura entre las misiones de la Unión (artículo (3) 3 del TUE), junto con la obligación de eliminar las desigualdades. El Tratado de Lisboa reafirma claramente la obligación de garantizar la igualdad de género, tanto para la Unión como para sus Estados miembros.
Directiva 97/80/CE 1997	Directiva 97/80/CE relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación por razón de sexo.
Estrategia 2010-2015	La Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres para el período 2010-2015, refleja el compromiso de la Comisión a intensificar sus actividades en el ámbito de la igualdad de género (IP / 10/1149).

Fuente: Elaboración propia

Dentro de estos especiales hitos conviene destacar la actual Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres para el período 2010-2015, que establece seis áreas prioritarias: la independencia económica para las mujeres y los hombres; igual remuneración por trabajo de igual valor; igualdad en la toma de decisiones; la dignidad, la integridad y la erradicación de la violencia de género; la promoción de la igualdad de género fuera de la UE; y cuestiones horizontales.

La revisión intermedia de la Estrategia de Igualdad de Género de 2013 avala el trabajo desarrollado por la Comisión, destacando las medidas desarrolladas para mejorar el equilibrio de género en la toma de decisiones económicas (CE, 2012a y CE, 2012b), la promoción de la igualdad de remuneración (CE, 2013a y CE, 2014a), la lucha contra la violencia contra las mujeres y la mutilación genital femenina (CE, 2014b) y la promoción de la igualdad de género a través de la Estrategia Europa 2020. Estas medidas se armonizan con los ejes de trabajo que establece el Plan de Acción de Santiago – violencia, participación política y empoderamiento económico –, que a su vez están alineados con las prioridades de la Agenda Internacional de las Mujeres y que son fundamentales para la consecución de la igualdad.

A pesar de estos esfuerzos realizados por la UE en las últimas décadas – desarrollo de normativa dura y blanda, financiación de programas y acciones específicas, etc. – los datos siguen poniendo de manifiesto una brecha bastante grande en las tres áreas del PAS. En la UE, el 33% de las mujeres con más de 15 años ha sufrido violencia física y/o sexual dentro o fuera de la pareja (FRA, 2014a); la tasa de desempleo de mujeres en la UE es de 58,8% – para el año 2013, los datos de EUROSTAT⁵ muestran que las tasas de empleo femeninas han sido inferiores a las masculinas en todos los 28 Estados miembros, aunque hay diferencias por países y franja de edad. Los datos de participación política tampoco muestran una realidad distinta. El camino hacia la igualdad todavía sigue siendo muy largo.

⁵ Los datos de Eurostat están disponibles en: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Unemployment_statistics#Male_and_female_unemployment_trends

Tabla 2 Panorama de las mujeres en puestos de representación y en el sector privado en la UE

Ninguna de las siguientes instituciones europeas está presidida por una mujer: Parlamento Europeo, Comisión, Comité Económico y Social, Comité de las Regiones. Las parlamentarias europeas representan el 37% y las Comisarias el 32% del total. En los Parlamentos Nacionales solo 7 mujeres son presidentas frente a 21 varones, y sólo el 28% de los parlamentarios son mujeres. En cuanto a las Asambleas Regionales, sólo el 13 % tiene presidencias femeninas, con un 32% de mujeres miembros. En los Ejecutivos nacionales las presidentas representan el 12%. De las 297 ejecutivas regionales sólo un 34% son mujeres; en los Gobiernos nacionales de la UE encontramos 2 presidentas y 19 presidentes; 4 mujeres primer ministro y 24 hombres primer ministro, y un 28% de ministras, frente al 72% de ministros. Por último en los niveles locales las alcaldesas representan el 14% y las concejales el 32%.

En los puestos de decisión de las compañías europeas sólo un 5% ostenta la presidencia y sólo hay un 19% de mujeres entre sus miembros. Un 3% de mujeres son CEO, y sólo un 12% son ejecutivas con cargos de máxima representación.

En el ámbito financiero, una mujer preside un Banco Central de los 28 que existen en la UE. Las mujeres representan el 20% de las subdirecciones. El Banco Central, el Banco de Inversiones y el Fondo de Inversiones están presididos por hombres y tienen una composición mayoritariamente masculina (92% frente al 8% de representación femenina).

En el ámbito de la justicia ninguna mujer preside alguno de los órganos de las cortes europeas –Tribunal de Servicio Civil, Corte Europea de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia Europeo, Corte General-, y sólo hay un 27% de juezas en los mismos. En los niveles nacionales 8 mujeres presiden las cortes supremas y las juezas representan el 37%; en las cortes constitucionales sólo existen 2 presidentas (Croacia y Eslovaquia) y en las Fiscalías, 6 Fiscales Generales son mujeres.

En los medios de comunicación las mujeres representan el 31% de los miembros de las juntas directivas, sólo existen 9 mujeres presidentas de un medio de comunicación, y ocupan apenas un 30% de los puestos ejecutivos.

EN LA EU DE LOS 28, LAS MUJERES REPRESENTAN EL 51% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de datos de mujeres y hombres en los ámbitos de decisión desarrollada por la Comisión Europea

La Declaración de Atenas (durante la 1ª Cumbre Europea “Mujeres en el Poder”, en noviembre de 1992), supuso el punto de partida en la lucha por la paridad desde los ámbitos institucionales de la UE y nacionales de los Estados que la conforman. En ella se denunciaba el déficit democrático y la inequidad existente en los puestos de representación entre mujeres y hombres en la política.

Para concluir, tal y como se ha podido apreciar, incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas sus actividades representa un objetivo general para la Unión Europea y sus instituciones. La igualdad constituye un valor fundamental de la UE, y está recogida como tal en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión (art. 23).⁶ Para su consecución y promoción se ha establecido un abordaje dual (dual track), basado en la integración de la perspectiva de género en todas sus políticas y normas en ámbitos como el empleo, los bienes y servicios; y en el desarrollo de acciones específicas para el avance de la mujer.

⁶ Artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea y artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

La Carta de la Mujer reconocía en el 2010 la importancia de trabajar en aras de la igualdad y definía cinco ámbitos de actuación⁷ donde todavía queda mucho trabajo por hacer. Los ámbitos de trabajo fueron retomados y ratificados en la Estrategia de igualdad entre las mujeres y los hombres de la Comisión, y en el Pacto Europeo para Estrategia 2010-2015 de igualdad del Consejo Europeo (UE, 2011a). Por tanto, se puede afirmar que los temas de trabajo se han ido definiendo y orientado desde la Comunicación sobre la integración de la igualdad de oportunidades en las políticas comunitarias de 1996 (UE, 1996a) para quedar perfectamente estructurados en torno a esos cinco ámbitos. Las actuaciones de la Unión han intentado avanzar hacia la igualdad de género buscando reducir las diferencias por razón de sexo en el empleo, las diferencias en los salarios y las pensiones, combatir la violencia y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

⁷ Esos ámbitos son: 1) la independencia económica –se han desarrollado actuaciones para luchar contra la discriminación, los estereotipos, la segregación en el mercado laboral, el trabajo a tiempo parcial involuntario, la distribución inequitativa de obligaciones familiares, etc. –; 2) la igualdad salarial; 3) la representación de las mujeres en la toma de decisiones y en los puestos de responsabilidad políticos; 4) el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres y la erradicación de la violencia de género; y por último; 5) la acción exterior de la UE en materia de igualdad entre mujeres y hombres – apoyando el desarrollo de sociedades sostenibles y democráticas mediante acciones de sensibilización, cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, y a los agentes estatales y no estatales –.

2.2 AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La situación de los asuntos de género en las regiones latinoamericana y caribeña es, si cabe, aún más compleja que en la Unión Europea, pues a la extensión geográfica debemos añadir la diversidad del entramado de los sistemas de integración existentes en la región, así como el agravamiento de discriminaciones entrecruzadas en contextos de alta desigualdad. La reciente creación de la CELAC obliga a analizar otros sistemas de integración con mayor antigüedad y que han servido, en mayor o menor medida, como inspiración. En estos espacios, si bien las iniciativas relativas a la incorporación de la perspectiva de género y el diseño y puesta de marcha de acciones concretas han marcado la agenda regional de los últimos lustros, también es cierto que no se puede hablar de un “avance lineal, sino uno lleno de altibajos, rodeos y barreras” (CEPAL, 2010a:31). Para comprender el estado de la cuestión, el análisis debe hacerse interrelacionando la diversidad de actores y el lugar que ocupa cada uno de ellos en esta dinámica de relaciones regionales.

Todos los logros en relación al principio de igualdad no responden sino a una paulatina institucionalización de los asuntos de género en respuesta a la reivindicación de los movimientos sociales feministas en los años setenta. Éstos han sido uno de los movimientos socio-políticos más importantes de la región y, aunque presentan marcadas diferencias según su zona geográfica, dando cuenta de la diversidad existente en el continente, “comparten el potencial transformador de la lucha histórica por la igualdad de derechos de la mujeres” (América Latina Genera, 2010).

“La creación del concepto de género en los años setenta por parte de las académicas feministas significó un cambio epistemológico sin precedentes, y dio lugar a la creación de un amplio conjunto de teorías, enfoques y herramientas que han hecho posible que los distintos actores del desarrollo hayan involucrado paulatinamente en su cotidianidad la noción de igualdad de género” (América Latina Genera, 2010).

Impulsados desde estos movimientos sociales, el principio de igualdad y la perspectiva de género se han ido instalando en los asuntos políticos estatales, muchas veces incluso como

asunto prioritario para los diferentes gobiernos. Según el estudio de Abramo et al. para la Organización Internacional del Trabajo (2000) casi todos los países de la región “proclaman el principio de igualdad, ya sea de manera general, o aludiendo específicamente a la no discriminación por razones de sexo”. Así debe ser, puesto que de los 32 países que forman parte de la CELAC, 26⁸ han firmado y ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos, sin reservas relativas al desarrollo de la mujer o la discriminación por razón de sexo;⁹ y todos han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)¹⁰ y, por tanto, deben cumplir con los acuerdos de la Plataforma de Acción de Beijing. Dicho Plan de Acción estableció los elementos necesarios para el funcionamiento eficaz de los mecanismos para el adelanto de la mujer, aquellos ideados para la institucionalización y los asuntos de género, que pasaban por la participación de todos los actores clave – incluida la administración descentralizada, la sociedad civil y los movimientos sociales –, la asignación de recursos humanos y económicos suficientes y el más alto nivel jerárquico gubernamental posible.

En cualquier caso, la institucionalización de los asuntos de género debía entenderse más allá “de la clásica oposición entre igualdad de oportunidades e igualdad de resultados, tal como está encarnado en la igualdad de trato y la acción positiva, y virar hacia una transversalización de género, centrada en la reproducción estructural de la desigualdad de género y apuntar a transformar el proceso político de tal forma que estos sesgos de género resulten eliminados” (Rodríguez, 2014:56). Se trataría en definitiva de avanzar de la priorización del género como sector hacia su transversalización, de generar cambios más estructurales, capaces de poner en marcha procesos transformadores desde la raíz con la suficiente solidez para afectar a todas las políticas públicas, sea cual sea su asunto central. Ello supondría tomar en cuenta importantes cambios ya no sólo, aunque sin olvidar, en los niveles político y presupuestario, sino también teórico.

Pero estos retos, que suponen en muchos casos cambios más que sustanciales, han provocado que, pese a las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing, la institucionalización de los temas de género no haya sido un proceso tan lineal como pudiera parecer. El informe anual del Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y Caribe de 2011 muestra un cuadro sobre los mecanismos para el adelanto de la mujer, con su año de creación, de modificación y su dependencia jerárquica, para los países de América Latina, el Caribe y la Península Ibérica. También presenta el rango jerárquico de estas instancias dentro de las

⁸ Los 6 países restantes (Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Cuba, Santa Lucía y Vicente y Granadinas), incluyen en cualquier caso, el principio de igualdad y la no discriminación por razón de sexo en sus constituciones.

⁹ Para más información sobre la Convención, ratificaciones y reservas se aconseja visitar el siguiente enlace: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_firmas.htm. Es importante destacar que sólo 14 de los países de la región han ratificado su Protocolo Facultativo, lo que es una importante limitación para la garantía de estos derechos.

¹⁰ Ver ratificaciones y reservas en la página oficial de las Naciones Unidas: <http://www.ohchr.org/EN/Countries/Pages/Human-RightsintheWorld.aspx>

instituciones del Estado. Un estado más actual de los organismos responsables de los asuntos de género en los diferentes países, con enlaces a sus sitios web, se puede consultar en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la División de Asuntos de Género de la CEPAL.¹¹ En cualquier caso, su revisión permite constatar que cada país ha asumido modalidades diferentes con posiciones y formas jerárquicas muy distintas (Guzmán y Bonan, 2014): agencias estatales, defensorías, fiscalías, comisarías y unidades dentro de los ministerios. Conviene por tanto revisar otros niveles de institucionalización.

EN LOS SISTEMAS DE INTEGRACIÓN REGIONALES

El actual contexto internacional conduce a que las fronteras entre lo nacional y lo regional o global sean cada vez más difusas y ello provoca que las salidas individuales a los retos comunes puedan resultar poco eficaces si no se cuenta con un marco de convergencia regional, sobre todo en términos de diálogo político y políticas públicas, para enfrentar dicha situación. Además, pese a la heterogeneidad de las distintas realidades de los países latinoamericanos y caribeños, existen concomitancias en algunos aspectos prioritarios, sobre todo en asuntos sociales, como es el caso que nos ocupa. Por todo ello, éste puede resultar un momento muy propicio para generar las sinergias adecuadas que permitan impulsar estrategias para lograr una real equidad de género en la región; y esto sólo se puede poner en marcha desde los diferentes sistemas de integración existentes.

A priori el entramado de sistemas de integración regional puede resultar una realidad demasiado compleja: dejando de lado algunos espacios más específicos -que trabajan de manera concreta temas sectoriales como el comercio o la energía, entre otros- los treinta y dos países que forman parte de la CELAC son miembros a su vez de otros trece sistemas de integración (vid Anexos, tabla 1).¹² Y no todos estos grupos poseen un espacio institucional específico de género. Por supuesto, es un tema recurrente en las diferentes iniciativas y documentos desarrollados por los distintos sistemas, pero estos parecen responder más a un intento por cumplir correctamente con los compromisos internacionales que por desarrollar trabajos más profundos en esta área. Así, de esos trece sistemas, sólo 6 han creado estructuras ad hoc para los asuntos de género; algunas, como es el caso de CARICOM, con un desarrollo interno algo difuso.

Todas las estructuras incluidas en la anterior tabla se dedican sobre todo a la función de asesoría, apoyo y acompañamiento; y la gran mayoría a su vez tienen poca proyección internacional o continental, ciñendo su trabajo al ámbito territorial del sistema de integración del que forman parte. Existen sin embargo dos sistemas, MERCOSUR y la OEA, cuyo trabajo sí merece la pena destacar. La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA es, tal y

¹¹ Consulta disponible en el siguiente enlace: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/mujer/noticias/paginas/4/28704/P28704.xml&xsl=/mujer/tpl/p18f-st.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom.xsl>

¹² Los países miembros de la CELAC participan de otros espacios de integración, como ALADI, ALBA, ABC, Alianza del Pacífico, CAN, CARICOM, Mercosur, OEA, OBCS, PM, SELA, SICA o UNASUR.

Tabla 3 Estructuras de género en los sistemas de integración

SISTEMA	ESTRUCTURAS DE GÉNERO
ALBA	Comité Ministerial de Mujeres e Igualdad de Oportunidades
CAN	Consejo Andino de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAAMI)
CARICOM	Oficina para Asuntos de la Mujer
MERCOSUR	La Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM)
OEA	Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
SICA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA)

Fuente: Elaboración propia

como presume en su presentación en su página web, “el único foro político hemisférico para derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas y fue el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres”. La Comisión está compuesta por 34 delegadas, cada una representante de un Estado miembro de la OEA, que se reúnen cada dos años en Asamblea de Delegadas, con potestad para aprobar planes y programas.

Son varias las razones por las que el trabajo de la CIM destaca frente a otros sistemas de integración regionales. La primera es que la OEA es el organismo regional más antiguo del mundo, heredero de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, creada en 1890. La segunda es que incluye a todos los Estados del continente americano, a excepción de Cuba, quien aunque desde 2009 es de nuevo miembro formal de la OEA, ha declinado participar en cualquiera de sus cumbres. La tercera es que acoge a los órganos judicial y legislador en materia de derechos humanos de la región: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, órganos que conforman el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Así, a partir de sus conferencias y cumbres han ido creando un sólido compendio de instrumentos jurídicos vinculantes en materia de derechos humanos. Por ejemplo, y en relación al área que nos ocupa, en su Conferencia de Montevideo en 1933, y gracias a la labor de la CIM, se aprobó la Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer que “fue el primer instrumento legal internacional en abordar los derechos de las mujeres, y se convirtió en un catalizador del reconocimiento por la Liga de Naciones de la existencia y la validez de los movimientos para los derechos de las mujeres de la región”. Los hitos políticos y jurídicos no acaban ahí. La proclamación del Decenio de la Mujer en las Américas (1976-1985) o la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (La Convención de Belem do Pará, 1994) son otros importantes ejemplos con impactos importantes para el resto de actores de la región.

En abril de 2000, la CIM organizó en la ciudad de Washington DC la primera reunión de Ministras o autoridades al más alto nivel responsables de las políticas de las mujeres en los Estados miembros, bajo el título “Situación de la Mujer en las Américas y Fortalecimiento y Modernización de la Comisión Interamericana de Mujeres”. En ella se aprobó el Programa Interamericano

sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género (PIA), que marca los lineamientos de los programas de trabajo trienal y de sus planes estratégicos. Actualmente está en vigor el plan estratégico para el periodo 2011-2016 con cinco áreas prioritarias: (1) los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género, (2) ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad, (3) seguridad y ciudadanía económica de las mujeres, (4) seguridad ciudadana desde una perspectiva de género y (5) institucionalización del enfoque de género en el trabajo de la OEA.

Por su parte, la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) de MERCOSUR, creada en diciembre de 2011 como heredera de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM), es la instancia de diálogo entre las máximas autoridades de género dentro de la estructura institucional del sistema. Está formada por representantes gubernamentales para las cuestiones de género de las Secciones Nacionales designadas por los Estados partes y organismos de los Estados asociados. Sus funciones son las de asesorar y proponer medidas, políticas y acciones en materia de género, con potestad para emitir declaraciones y recomendaciones. También puede emitir decisiones, pero estas deberán ser aprobadas por el Consejo del Mercado Común. La RMAAM realiza su trabajo en torno a las Mesas Técnicas, cuyos temas prioritarios actuales son : (1) violencia de género y (2) trabajo e integración económica. Además, se reúne semestralmente aprovechando las reuniones de la Presidencia pro t mpore (que actualmente ostenta Argentina).

Actualmente, el Consejo del Mercado Com n ha aprobado las Directrices de las Pol ticas de Igualdad de G nero del MERCOSUR dise adas por la RMMAM, que promueve el “dise o, elaboraci n, implementaci n, monitoreo y evaluaci n de pol ticas, normativas, estrategias, programas, planes de acci n, as  como la gesti n de recursos y elaboraci n de presupuestos” para la transversalizaci n de g nero en dos dimensiones diferenciales: la dimensi n institucional y la dimensi n de las pol ticas regionales.¹³

EN LAS INSTITUCIONES MULTILATERALES

Pero la cuesti n de la incorporaci n de los asuntos de g nero no se agota con los sistemas de integraci n regional. En el caso de Am rica Latina y el Caribe, las instituciones multilaterales, sobre todo sus representaciones para la regi n, han sido las m s prol ficas en la materia, destacando su trabajo sobre otras iniciativas. En concreto, cabe mencionar el trabajo desde tres organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Comisi n Econ mica para Am rica Latina y el Caribe (CEPAL), ONU Mujeres y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La Divisi n de Asuntos de G nero de la CEPAL tiene como objetivo principal la promoci n de la equidad de g nero en las pol ticas p blicas de los gobiernos, instituciones y organizaciones de sus pa ses miembros. Opera como Secretar a T cnica de los

¹³ Para m s informaci n sobre la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) v ase: http://www.mercosur-mujeres.org/userfiles/file/files/RMAAM_2013_2/Documento%20Directrices%20Aprobado%20VI%20RMAAM_ES.pdf

Gobiernos de la región a través de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que a su vez está formada por las autoridades de alto nivel de cada país responsables de los asuntos relativos a la situación de las mujeres y las políticas dirigidas a velar por la equidad de género. Trabaja en cinco áreas principales: 1) estadísticas de género, 2) género y economía, 3) desarrollo social, 4) derechos humanos y 5) poder e institucionalidad.

Desde la División de Asuntos de Género se han lanzado dos iniciativas muy interesantes. La primera es la creación de una base de datos¹⁴ que permite salvar por fin la enorme laguna informativa existente en la región. La segunda es el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, creado durante la X Conferencia de la Mujer de América Latina y el Caribe (en Quito, 2007), que ofrece un análisis más profundo de la situación, desarrollando investigaciones e informes que permiten avanzar hacia los objetivos comunes. Además, el Observatorio ordena su marco conceptual en torno a tres ámbitos de autonomía de la mujer, coincidiendo cada uno con cada eje de acción en materia de género del Plan de Acción de Santiago.

Además de la División, dentro de la CEPAL se encuentra la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, órgano subsidiario de carácter permanente que “realiza evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, y proporciona un foro para el debate sobre estas materias”.

ONU Mujeres, organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el mundo,¹⁵ cuenta con una oficina regional para América Latina y el Caribe con sede en Panamá, desde donde desarrolla todas sus acciones con base en sus tres áreas prioritarias – coincidentes con los tres ejes de acción en materia de género del Plan de Acción de Santiago – consideradas por ONU Mujeres como “estratégicas para superar los desafíos comunes en los países de América Latina y el Caribe”.

Desde su Informe sobre Desarrollo Humano de 1995,¹⁶ el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) entiende que el desarrollo humano no se puede lograr sin equidad de género y que “la potenciación de la mujer debe ser parte integrante del

¹⁴ Las Estadísticas de género se dividen a su vez en nueve grupos, algunos más generales (como población y hogar y familia) y otros que responden a aspectos sectoriales prioritarios (violencia, trabajo y educación, entre otros). Se puede consultar en el siguiente enlace: <http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idAplicacion=11&idioma=e>

¹⁵ ONU Mujeres es el resultado de la fusión de la División para el Adelanto de la Mujer (DAW), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

¹⁶ El Informe, dedicado a La revolución hacia la igualdad en la condición de los sexos, está disponible en: <http://hdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1995>

paradigma del desarrollo humano sostenible” (PNUD, 1996). Así, además de abordarse el género como elemento transversal, el empoderamiento de la mujer es un área prioritaria para el trabajo del PNUD en la región: “El PNUD trabaja con los gobiernos, los parlamentos y las organizaciones de la sociedad civil en América Latina y el Caribe para el desarrollo de leyes y políticas públicas que garanticen la igualdad de género y los derechos de las mujeres”.

Entre sus iniciativas para la región se destaca la creación del portal web América Latina Genera. Tal y como se presenta en su página web, surgió en 2006 para dar respuesta a “la necesidad de enfrentar la gran dispersión de recursos de conocimiento en el tema de género y la falta de intercambio y de sistematización de las experiencias desarrolladas en la región”. En 2014 se convirtió en la columna vertebral del trabajo del Área Práctica de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe.¹⁷ Esta área tiene como objetivo impulsar los mandatos corporativos del PNUD en igualdad de género, promoviendo el desarrollo de políticas, proyectos e iniciativas estratégicas que transformen las estructuras, valores y patrones que perpetúan las desigualdades de género en la región” y ofreciendo apoyo y asesoría a los países miembros.

Además de los ya mencionados, existen en la región más organismos multilaterales que trabajan por la autonomía de la mujer y la igualdad de género. Destacan entre otros la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), que tienen importantes programas y desarrollan interesantes iniciativas al respecto, muchas de las cuales se incluirán en el apartado de buenas prácticas.

Pero dentro de este complejo entramado institucional latinoamericano y caribeño surge un nuevo sistema de concertación, cooperación y diálogo político, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se presenta como una renovada opción al nuevo regionalismo latinoamericano, que busca conjugar el impulso de la agenda internacional mediante la concertación de posiciones comunes en foros globales sin desatender los objetivos estratégicos de desarrollo de cada país miembro (Ayllón et al, 2014).

Su actual agenda de trabajo, definida en el Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Témptore en 2014, contiene veintiún ejes temáticos, ninguno de los cuales está dedicado a los asuntos de género o a la mujer. Así, aunque los países miembros han seguido cumpliendo con sus compromisos en la materia,¹⁸ hubo que esperar a que se iniciaran las relaciones UE-ALC para constatar acciones concretas. A partir de ahí los avances han sido notorios. Se destaca la Declaración Especial Sobre Promoción de la Equidad y Empoderamiento de la Mujer en la Nueva Agenda de Desarrollo Post 2015,¹⁹ aprobada en el marco de la II Cumbre de la CELAC, celeb-

¹⁷ Área Práctica de Género, Centro Regional del PNUD para ALC: <http://www.regionalcentre-lac-undp.org/es/genero>

¹⁸ Prueba de ello es el discurso del Representante Permanente de Chile en nombre de la CELAC en la 56ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas el 27 de febrero de 2012.

¹⁹ Declaración Especial Sobre Promoción de la Equidad y Empoderamiento de la Mujer: http://celac.cubaminrex.cu/sites/default/files/ficheros/doc_3_7_declaracion_esp_sobre_genero_espanol.pdf

rada en La Habana en enero de 2014, donde se reconoce la importancia de seguir trabajando en los tres ejes del PAS y colocar la perspectiva de género como elemento transversal en todas sus acciones. En todo caso, la CELAC se presenta como la opción idónea para liderar el diálogo político en la región, toda vez que es el sistema con la mayor cobertura geográfica y que su reciente creación le libera de cualquier carga anterior a la misma sin que le impida recoger los logros que los países miembros, en los planos nacionales o mediante otros mecanismos de integración, han ido consiguiendo.

2.3 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Junto a los organismos regionales y multilaterales, las organizaciones y movimientos sociales han jugado un papel importante desde diversos espacios (encuentros de la sociedad civil, elaboración de informes y campañas, creación de redes transnacionales, movilizaciones, etc.) en la inclusión de perspectivas que amplíen los derechos humanos, entre ellos los derechos de las mujeres. Para entender esta realidad, es esencial una mirada transnacional que tenga en cuenta las interacciones con estos actores no estatales a la hora de definir agendas, políticas y prácticas internacionales (Risse-Kappen, 1995; Peterson, 1992). Las fuerzas sociales, a través de la creación de redes ciudadanas globales o de comunidades transnacionales, han sido actores centrales en los procesos de transformación, abriendo importantes vías de debate en el seno de la sociedad internacional – sobre todo en lo referente a los derechos humanos, el medio ambiente, los bienes públicos globales, el desarrollo o la participación ciudadana –, contribuyendo a radicalizar la democracia y exigiendo la redistribución del poder (Kaldor, 2005, Vidal Beneyto, 2003, Smith et al., 1997). Estos movimientos sociales actúan a través de diversos canales, institucionalizados (los insiders, que participan por invitación) y no institucionalizados (los outsiders, con una participación por irrupción), y con diversas formas de coordinación (Tarrow, 2005; Echart, 2008). En la lucha por derechos, los vínculos transnacionales son especialmente relevantes, debido, en parte, a que en muchas ocasiones las violaciones de derechos se gestan en dinámicas que superan el espacio meramente nacional (planes de ajuste estructural y políticas de austeridad exigidas por organismos internacionales, tratados de libre comercio negociados interregionalmente, actividades extractivistas de empresas transnacionales, etc.), pero también porque la unión en redes transnacionales da mayor fuerza a las reivindicaciones locales y nacionales (Brysk, 2009). Su participación en las relaciones UE-ALC, y en la inclusión de la igualdad de género y de los derechos de las mujeres en sus agendas, es un buen ejemplo del dinamismo de estas redes sociales transnacionales.

En consonancia con las demandas de empoderamiento y participación que permean el enfoque de género propuesto por los movimientos feministas, es imprescindible contar con estos actores como protagonistas centrales a la hora de diseñar políticas y programas, con especial

atención a la voz y la necesidad de participación de los colectivos más vulnerables a los procesos de exclusión social, económica y política y a las discriminaciones cruzadas, como es el caso de las mujeres indígenas, campesinas, pobres o migrantes, entre otras. En un momento en que los movimientos ciudadanos están exigiendo ampliación democrática y de derechos a lo largo y ancho del mundo, abrir espacio a las demandas surgidas de estos actores es sin duda una exigencia para la construcción de agendas en el espacio birregional. En el caso que nos ocupa, se pueden distinguir dos grandes formas de participación social en los espacios creados en torno a las cumbres eurolatinoamericanas:

- Los foros de participación institucional, como los Foros Euro-latinoamericano-caribeños de la Sociedad Civil, organizados por la Mesa de Articulación, espacio de encuentro de las ONG, que han acompañado todas las Cumbre UE-ALC desde Madrid, 2002.
- Los espacios no institucionales de encuentro de los movimientos sociales, principalmente el Encuentro Social “Enlazando Alternativas”, en el que participan movimientos sociales de ambos continentes desde Guadalajara, 2004.²⁰

Gran parte de estos espacios adoptan, en el capítulo género, un enfoque de derechos vinculado a las reivindicaciones feministas, si bien enfatizan de forma diferente las vías y las dimensiones que deben priorizarse. Esta preocupación está presente desde los inicios: el primer Foro de la Sociedad Civil para el Diálogo UE-ALC de Rio de Janeiro (1999) incluía en su Declaración final una defensa de los derechos humanos y de la democracia participativa, y la necesidad de una mayor atención a los grupos vulnerables para evitar que las dinámicas de exclusión generadas por los procesos de globalización, y por los tratados de libre comercio, agraven la discriminación contra las mujeres. En los posteriores Foros UE-ALC de la Sociedad Civil se seguirá insistiendo en la necesidad de una mayor participación, “particularmente de las organizaciones de mujeres, de ambas regiones en los procesos de negociación, implementación y monitoreo de los acuerdos interregionales” (Madrid, 2002). Asimismo, se pide transversalizar el enfoque de género e incluir, para comprobarlo, indicadores claros de seguimiento, aportando en todos los ámbitos estadísticas diferenciadas por género, priorizando estos temas en los presupuestos públicos. Las políticas de género ganan fuerza entre las reivindicaciones, insistiendo en el enfoque de derechos, en la participación política de las mujeres en todos los procesos de decisión pública, en la economía (con énfasis en la informalidad y las maquilas) y en la atención a grupos vulnerables, como las mujeres migrantes (México, 2004). En la I Cumbre de la CELAC (2013), las organizaciones sociales mantienen las demandas de mayor democracia, igualdad y respeto a los derechos humanos, y de atención a los más afectados por las dinámicas del capitalismo global, a través del fortalecimiento y democratización del diálogo político birregio-

²⁰ Anteriormente, en la Cumbre de Rio, en 1999, ya existían espacios de participación, en concreto el Encuentro de la Sociedad Civil organizado por el Comité Económico y Social Europeo, y el Foro de la Sociedad Civil que visaba la construcción de una Alianza Social Continental. En la Cumbre de Madrid, los movimientos sociales se dieron cita en el Foro Social Transatlántico. Junto a estos espacios, cabe resaltar la organización de varios encuentros de los movimientos feministas en ambas regiones, como la Marcha Mundial de las Mujeres (<http://encontrommm.wordpress.com/about/>), el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (<http://www.13eflac.org>), entre otros.

nal, incorporando en él de forma efectiva a la sociedad civil,²¹ y de garantía de derechos, que implica la adopción de medidas concretas y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas.²²

Los posicionamientos de los movimientos sociales profundizan en esa línea, exigiendo el pleno respeto, garantía y cumplimiento de los derechos humanos, a partir de un discurso más estructural, que sitúa el neoliberalismo y el patriarcado como modelos a combatir. Insisten también en la importancia de la agencia de los movimientos sociales. En Enlazando Alternativas 3 (Lima, 2008) se celebró un encuentro específico de mujeres, que apostó por la construcción colectiva de los procesos de desarrollo y de democratización, a partir del fortalecimiento, articulación y retroalimentación de los movimientos sociales que transformen las relaciones de poder. Es decir, se apuesta aquí por el discurso político y colectivo, por el empoderamiento y por la participación directa (“Las mujeres creemos que la democracia plena, sin fin, es la base de toda integración alternativa desde y para los pueblos donde hablar directo, transparente, con argumentos y cuidado permitirá recuperar confianzas y enmendar el camino”). Esta es la línea en la que se incidirá en el último encuentro Enlazando Alternativas (Chile, 2013), en el que se reivindica “la Democracia directa, participativa y popular y su concretización desde las bases sociales”.

En otros espacios, al margen de las Cumbres, los movimientos feministas de ambas regiones mantienen un discurso político donde la ampliación de derechos de las mujeres se une a un proyecto feminista, antipatriarcal y anticapitalista. Es importante resaltar estos espacios deliberativos en los que las propias mujeres construyen sus agendas, prioridades y acciones. La Marcha Mundial de las Mujeres, movimiento feminista internacional contra la pobreza y la violencia sexista, incluye entre sus principios la organización de las mujeres como sujetos activos en la lucha por la transformación de sus vidas, el derecho a la autodeterminación de las mujeres y la igualdad como base de la sociedad.²³ Defiende una acción multiescalar – de lo local a lo global – y multidimensional – teniendo en cuenta todas las áreas entrecruzadas de discriminación (de género, raza, clase, etnia, opción sexual, etc.) – y visa a ocupar los espacios de participación política y construcción democrática. Entre sus logros se incluyen cambios en las agendas y las acciones concernientes a las mujeres en los diversos países donde actúan,

21 Demandan aquí “instaurar mecanismos de evaluación y seguimiento permanentes, públicos, participativos y vinculantes sobre todos los acuerdos bilaterales”, “Institucionalizar mecanismos de participación de los actores sociales tanto en CELAC como en otros mecanismos de integración regional latinoamericana y abrir los espacios de consulta con la sociedad civil en Europa”, “ampliar el espacio e instancias de participación política de la sociedad civil”, y “garantizar su derecho de asociación, de expresión y poner un alto a la criminalización de la protesta social tanto en América Latina como en Europa” (Chile, 2013).

22 Se exige, en concreto, “adoptar medidas integradas en un plan de acción para asegurar la emancipación de las mujeres, la igualdad de género y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra ellas, incluyendo el feminicidio. Para ello cumplir de forma estricta con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Para) y el Convenio Europeo para la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y su Prevención” (CELAC, 2013).

23 Para más información sobre el movimiento feminista Marcha Mundial de las Mujeres, véase: <http://encontrommm.wordpress.com/about/>

una mayor participación de las mujeres en la toma de decisión, la adopción de leyes favorables a los derechos de las mujeres y cambios en la visión que la sociedad tiene de las mujeres. Los Encuentros Feministas Latinoamericano y del Caribe, que se celebran desde 1981, ofrecen otro ejemplo de espacio creado por los movimientos feministas de la región para reivindicar sus demandas. Los temas planteados guardan relación con los señalados en el PAS, incluyendo violencia, trabajo y lucha política. En el manifiesto político para su 13o encuentro (Lima, 2014) profundizan esos ejes insistiendo en la lucha contra las “sociedades capitalistas-neoliberales, coloniales, patriarcales, heteronormativas y racistas donde imperan relaciones de dominación y de explotación”, y por “la defensa de la democracia y la ampliación de los derechos (...) desde una perspectiva intercultural crítica e interseccional”, que tenga en cuenta las diversas discriminaciones entrecruzadas.²⁴

En definitiva, existe, en el espacio birregional, un fuerte potencial para avanzar en la igualdad de género y en la ampliación y garantía de los derechos de las mujeres: desde un marco normativo internacional traducido en gran medida en leyes nacionales de carácter vinculante (aunque aun es importante continuar presionando para la firma y ratificación de todos los instrumentos disponibles), instituciones y programas regionales destinados a la temática de género (que sin duda deben continuar fortaleciéndose y coordinándose), inclusión de la perspectiva de género en la asociación birregional, y sobre todo, una sociedad civil activa y dinámica en la lucha por los avances en este ámbito, que exige una participación en la definición de estas agendas y prácticas, y que continua presionando para concretizar los avances en este campo. Los tres ejes incluidos en el Plan de Acción de Santiago recogen algunas de estas reivindicaciones, y permiten superar la visión de las mujeres como seres vulnerables que requieren de servicios sociales básicos para incluir los principios de empoderamiento y participación social, económica y política, esenciales para la construcción de sociedades más justas y menos desiguales. Conocer mejor los desafíos en cada uno de esos ejes, y las prácticas llevadas a cabo para su superación, permitirán mejorar el trabajo en esta dirección.

24 Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe: <http://www.13eflac.org>

3 PRÁCTICAS, LECCIONES APRENDIDAS Y DESAFÍOS DE ACTUACIÓN

La consecución de la igualdad entre hombres y mujeres en ambos espacios, así como en el espacio común, se articula en relación a una serie de actuaciones y respuestas por parte de las instituciones de la UE y del espacio ALC. Además de las políticas y normas establecidas –leyes o planes nacionales de igualdad, políticas sectoriales o programas nacionales – se han venido desarrollando distintos programas a partir de las líneas de financiación específicas establecidas por los bloques regionales.

Las prácticas desarrolladas en el espacio birregional en el momento actual se centran en dos actividades –Seminario UE-CELAC sobre violencia contra las mujeres, femicidios/feminicidios y la Discusión online sobre Lagunas de Datos en Igualdad de Género del portal de internet Wikigender – por lo que su desarrollo se encuentra en un estado incipiente. Por tanto, las acciones y Buenas Prácticas (BP) que se presentan a continuación se circunscriben a la esfera de la UE y ALC – siguiendo la taxonomía del PAS. Las lecciones aprendidas y los vacíos de actuación que aparecen asociados a éstas prácticas han servido para plantear desafíos existentes en el espacio birregional que coadyuven en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.1 FUENTES Y BASES DE DATOS UTILIZADAS

El presente capítulo incluye una serie de prácticas, previamente evaluadas como buenas por otros agentes –EIGE, CEPAL, principalmente – , en cada uno de los ejes establecidos en el PAS.²⁵ Ambas instituciones son consideradas centros independientes que coadyuvan a dicha consecución y trabajan en los ámbitos objetos de estudio.

– **El Instituto Europeo** para la Igualdad de Género (EIGE), es un centro independiente de la Unión Europea (UE, 2006c), que recoge, analiza y difunde información y datos para la promoción de la igualdad de género. Concebido como un centro de conocimiento, coordinación e intercambio para los temas de igualdad en el seno de la UE, cuyos objetivos son contribuir y fortalecer la promoción de la igualdad de género, incluida la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la UE y las políticas nacionales resultantes, y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, así como para crear conciencia sobre la igualdad de género entre la ciudadanía de la UE. Entre sus aportaciones se destacan:

- la creación del **índice de igualdad de género**, que permite medir y comparar los logros obtenidos a lo largo del tiempo conciliando diferentes definiciones y perspectivas de la igualdad.
- el **diseño y desarrollo de herramientas que recogen información y data** en los 28 países miembros sobre distintas temáticas de género.
- la **documentación y sistematización de buenas prácticas** – medidas positivas hechas para lograr la igualdad de género. Se han documentado una serie de prácticas reconocidas como buenas, compartidas y analizadas como tal (vid Anexos, gráficos 16 y 17).

²⁵ La división de las prácticas entorno a estos tres ejes también sigue la lógica de las prácticas taxonomizadas por CEPAL en base al Observatorio de políticas de igualdad de género de ALC (Buenas Prácticas para el acceso de mujeres a espacios de poder público y toma de decisiones, políticas de igualdad que promuevan la autonomía económica de las mujeres y Buenas Prácticas para enfrentar a la violencia contra las mujeres).

– **El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe** es una iniciativa coordinada desde la División de Asuntos de Género de la CEPAL y pensada como herramienta que cumpla con los objetivos de analizar y hacer visible el cumplimiento de metas y objetivos internacionales en torno a la igualdad de género. Para ello pone a disposición de los Estados miembros indicadores y herramientas específicas para la formulación de políticas; brinda asistencia técnica y capacitación a los Estados –Institutos Nacionales de Estadística y los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer –, para la elaboración de estadísticas e indicadores; y realiza un informe anual sobre las desigualdades entre hombres y mujeres – incluyendo aspectos relativos a la toma de decisiones y representación política, la violencia de género, la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y el trabajo remunerado y no remunerado (uso del tiempo y de la pobreza). Sus principales líneas de trabajo son coincidentes con las planteadas en el PAS.²⁶

Para la región latinoamericana y caribeña se ha contado también con información de dos entidades más, que ya han sido mencionadas en capítulos anteriores: la ofrecida por la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA y el portal América Latina Genera del Centro Regional del PNUD. La CIM de la OEA²⁷ comparte con el PAS dos de los ejes de actuación, a saber, la violencia contra la mujer en todas sus formas y la participación política. Así, en su página web ofrece información divulgativa sobre estos aspectos, incluyendo no sólo estadísticas, sino también ejemplos de buenas prácticas propias y ajenas en la región.

Por su parte, el Centro Regional del PNUD puso en marcha en 2006 un ambicioso portal – América Latina Genera²⁸ – que hoy en día es considerado un referente dentro y fuera de la región, para dar respuesta a la “gran dispersión de recursos de conocimiento en el tema de género y la falta de intercambio y de sistematización de las experiencias desarrolladas en la región que permitiera dar un salto en cuanto a aprendizajes y a la obtención de mejores resultados”. Entre sus iniciativas se destaca la convocatoria “Experiencias que marcan la diferencia: Transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas de América Latina y el Caribe”,²⁹ lanzada en 2014 en el marco del proyecto “Superando Obstáculos para la Transversalidad de Género en América Latina y el Caribe” y que ha seleccionado doce experiencias

²⁶ A saber, autonomía física (violencia de género y salud y derechos reproductivos); económica (trabajo remunerado y no remunerado, uso del tiempo y pobreza); y en la toma de decisiones (representación en gabinetes ministeriales, instancias superiores de los poderes legislativo y judicial y poder local).

²⁷ Para más información sobre la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, CIM/OEA, por favor véase: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres>

²⁸ Para más información sobre América Latina Genera, por favor véase: <http://americalatinagenera.org/newsite/index.php/es/genera>

²⁹ América Latina Genera, disponible en: <http://americalatinagenera.org/newsite/index.php/es/banner/2609-12-experiencias-destacadas-en-la-convocatoria-regional-de-experiencias-que-marcan-la-diferencia-transversalidad-de-la-igualdad-de-genero-en-las-politicas-publicas-de-america-latina-y-el-caribe>

relacionadas con los asuntos de género y desarrolladas por el sector público y entidades del tercer sector en la región.

Todas estas entidades han venido desarrollando, entre otros, un trabajo de sistematización de datos, prácticas y experiencias, de sus procesos, aprendizajes y resultados, tanto para su difusión como para su posible réplica en otros contextos como aporte a la construcción de sociedades democráticas inclusivas en ambas regiones.

3.2 BUENAS PRÁCTICAS

Siguiendo la lógica del PAS, se presentan a continuación, una serie de prácticas ordenadas según cada uno de los ejes establecidos – participación política, eliminación de todas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y empoderamiento económico y participación en el mundo del trabajo.

SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Los contextos históricos y sociales de ambas regiones marcarán la participación política de las mujeres, y el desarrollo de una legislación que aboga por la creación de cuotas y pone de manifiesto la dificultad en la consecución de la igualdad real y formal. Más allá de la formulación legal en aras de la participación paritaria, ha sido y es todavía necesaria una aplicación eficaz y eficiente de la normativa. El diseño, ejecución y sostenibilidad de las acciones formales se ha visto reforzado e impulsado por las luchas de los movimientos de mujeres en ambas regiones y por el reconocimiento y visibilización de una participación informal y no institucional como forma de incidencia. Para la región de ALC la concertación entre el movimiento de mujeres y la institucionalidad de género ha sido decisiva para que se efectúen reformas electorales y administrativas que apunten a aumentar la participación política de las mujeres y a avanzar en materia de equidad de género (Donoso y Valdés, 2007).

Las prácticas que se han desarrollado en ambos espacios tratan de vencer aquellos obstáculos que dificultan la participación paritaria: erosión y ruptura del sistema patriarcal, de la división sexual del trabajo y de los roles y estereotipos de género, desaparición de las triples jornadas, de las desigualdades de oportunidades y acceso a la formación entre hombres y mujeres, modificación y desaparición de la legislación, mecanismos y estructuras institucionales discriminatorias, etc.

Se reconocen como prácticas que inciden en el incremento de la participación política: la adopción de leyes de cuotas, la incorporación de mujeres en órganos jurisdiccionales o adminis-

trativos especializados en materia electoral, la incorporación en el financiamiento político de medidas de acción positiva, la formación de mujeres en el ámbito electoral, la creación de observatorios electorales de género que velen por el cumplimiento de las normativas de equidad, la representación equilibrada entre hombres y mujeres en la administración pública y en la administración de justicia, el establecimiento de cuotas especiales para la constitución de los órganos superiores de los partidos, la obligatoriedad en los estatutos partidarios de contar con mujeres en puestos de decisión, la incorporación de la obligatoriedad de la alternancia en los cargos uninominales, la adopción, implementación y fiscalización de medidas que garanticen la inclusión de mujeres en las listas de ascensos a las más altas jerarquías del poder judicial, acciones afirmativas expresadas en cuotas para la nominación de cargos en la administración pública, acciones de exigibilidad, incidencia y lobby que apunten a la composición paritaria en los propios consejos de magistraturas o entidades afines o la incorporación en las academias judiciales de cursos de derechos de las mujeres, entre otros (CEPAL, 2010b). La institucionalización de estos mecanismos, medidas y acciones orientadas a fomentar la participación política de las mujeres es una realidad que ha generado buenas prácticas de políticas públicas para la construcción de una democracia inclusiva, paritaria y de calidad.³⁰

En el caso de la Unión Europea las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los puestos de responsabilidad en todos los campos. Como se ha señalado anteriormente, las causas son complejas y diversas y tienen su origen en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres. En el seno de la UE se han ido tomando medidas, insuficientes todavía, para aumentar la participación de las mujeres en las distintas esferas de poder. La sistematización y análisis de datos comparables es otro de los esfuerzos visibles que ha llevado a cabo la Comisión desde el año 2002.³¹ Las primeras estadísticas que visibilizan la ausencia de mujeres en el espacio público aparecen en los años 90, y suponen una eficaz herramienta para abordar el problema. En este sentido se empiezan a adoptar estrategias de cuotas como punto de partida para romper la inequidad histórica existente y cerrar la brecha de género. Las medidas de cuotas³² – mecanismos de acción positiva surgidos en los países nórdicos en los años 80 –, serán integradas en numerosos países de la UE, bien a partir de sus legislaciones nacionales (Bélgica), bien a partir de los partidos políticos – Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda y Suecia.

³⁰ Según Naciones Unidas una democracia paritaria es un régimen que reconoce desigualdades, discriminaciones y requiere un nuevo contrato social, en el que las fronteras de lo público y lo privado se desdibujan, haciendo primar la ética de la corresponsabilidad en ambas esferas.

³¹ Son reseñables también los esfuerzos realizados por la Red de la Comisión Europea para promover a las mujeres en la toma de decisiones en la política y la economía. Dicha Red proporcionó una plataforma a nivel de la UE para la discusión de estrategias de éxito y las mejores prácticas para mejorar el equilibrio de género en los puestos de toma de decisiones.

³² Las cuotas suponen un avance inicial en la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía y del espacio público que han de ser complementadas con otro tipo de medidas que avancen hacia la paridad como concepto de redistribución de poder. Su implementación requiere de normas jurídicas y políticas públicas que contribuyan a la deconstrucción del modelo dicotómico excluyente público – privado avanzando a una igualdad de facto entre mujeres y hombres, y por ende a la redistribución paritaria de las responsabilidades y cargas de trabajo del ámbito privado.

También es importante señalar que la sistematización y análisis de los datos - Red de Expertas/os en “Mujeres en toma de decisiones”, y Base de datos europea sobre mujeres y hombres en los ámbitos de decisión -, junto con el desarrollo de un debate comunitario impulsado por la Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo ha sido decisivo para el desarrollo de una participación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones políticas y de una legislación soft al respecto (UE, 1996b). Esta legislación blanda se orienta a la representación de mujeres en los cargos electivos, en los cargos designados y en la participación general de las mujeres en la vida política.

La legislación blanda insta al “Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que elaboren y apliquen políticas eficaces en materia de igualdad de género y estrategias múltiples para alcanzar la paridad en la participación en los procesos de toma de decisiones políticas y el liderazgo en todos los niveles, especialmente en los ámbitos de las políticas macroeconómica, comercial, laboral, presupuestaria, de defensa y de relaciones exteriores, a que evalúen su impacto y lo difundan al público por medio de los indicadores de igualdad adecuados, a que establezcan objetivos cuantificados, planes de acción claros y mecanismos de supervisión periódica, seguidos de acciones legales correctivas vinculantes cuando no se alcancen los objetivos en el plazo establecido” (UE, 2012).

En la actualidad, de los 28 Estados miembros sólo cuatro tienen jefas de gobierno – Alemania, Dinamarca, Eslovenia y Lituania. Si analizamos la representación paritaria actual, el número de eurodiputadas ha pasado de un 35,5% en 2009/2014 a un 36,75% en 2014/2019. Al porcentaje superior de mujeres en Finlandia, Suecia e Irlanda, le sigue el 41% de España, 40%; Francia, Países Bajos, Estonia, Italia, Austria y Reino Unido, 35%; Dinamarca, Alemania, Letonia, Portugal o Eslovenia-, 20-25%; República Checa, Bulgaria, Grecia o Chipre, y Lituania, con tan sólo una eurodiputada de un total de once.

Aunque estos datos suponen un avance en la representación paritaria parlamentaria, esta no va acompañada de incrementos similares en otros puestos de representación. Por ejemplo en el Parlamento Europeo, de las 14 vicepresidencias, tan sólo 6 están ocupadas por mujeres - control presupuestario; mercado interior y consumo; desarrollo regional; o asuntos constitucionales, además de la comisión de derechos de las mujeres e igualdad de género³³-, y en la Comisión, hay 9 comisarias sobre un total de 28.

La paridad, cómo se explicaba anteriormente, se vincula con una construcción de un nuevo modelo de sociedad, por tanto además de la representación cuantitativa y cualitativa de las mujeres en la esfera política, se han de producir cambios en las causas estructurales, que son las que perpetúan estructuras políticas de corte patriarcal.

³³ También dos subcomités del Parlamento, el de derechos humanos, y el de seguridad y defensa están representados por mujeres.

Por último, cabe destacar – por la importancia como prácticas que a partir de un enfoque de derechos cruzan género y discapacidad, integrando distintos colectivos vulnerables en sus acciones-, los proyectos desarrollados por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA, por sus siglas en inglés) sobre participación política de personas con discapacidad³⁴ (FRA, 2014b).

Al realizar un análisis sobre el estado de la cuestión en torno a la participación política de las mujeres en América Latina y Caribe, nos encontramos de nuevo con el elemento de la heterogeneidad. Si bien los avances han sido más que notables, sobre todo en la ocupación de cargos políticos dentro de la Administración Central de los diferentes países, “el logro de la paridad es todavía lejano y son necesarias medidas concretas de voluntad política” (Ruiz y Bonometti, 2010: 80) que permitan avanzar con ritmo común en toda la región. Aún así, el Mapa 2014 de las Mujeres en Política ofrece datos optimistas para América Latina y Caribe.³⁵ Si en los últimos 40 años ha habido diez mujeres presidentas en América Latina, durante 2013 cuatro mujeres dirigieron de forma simultánea países en la región.³⁶

La disparidad de los avances es más notoria si el análisis se hace por poderes y por administraciones geográficas. Por ejemplo, tal y como alertan los informes más recientes, en el poder ejecutivo los puestos ocupados por mujeres son todavía en las áreas sociales más que en otras como economía y/o defensa; en el poder legislativo el porcentaje de puestos ocupados por mujeres ronda el 25%; el porcentaje se reduce en las administraciones locales, pese a que la trayectoria política de las mujeres se ha dado tradicionalmente en el ámbito informal, más cercano a la ciudadanía.

Según Ruiz y Bonometti (2010) el problema es que aunque la mayoría de los países han aprobado leyes de cuotas, éstas normalmente no implican sanciones ante su incumplimiento. También que es necesario un cambio más estructural, “capaz de modificar la cultura política latinoamericana que provoca sesgos discriminatorios”. Es decir, que al enfoque jurídico y a las medidas de empoderamiento individual deben sumársele acciones colectivas y relacionales más estructurales.

Obviamente, corresponde a los gobiernos de los diferentes países tomar la iniciativa hacia la plena participación política de las mujeres. Sin embargo, existen diversas experiencias regionales, como las promovidas por ONU Mujeres o la CIM de la OEA, que contribuyen a avanzar en esa línea. Así por ejemplo, el PNUD, junto a ONU Mujeres e IDEA está desarrollando el proyecto ATENEA para la creación de un sistema de monitoreo de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe que, como ellos mismos presumen, “permitirá tener un panorama más integral, permanente y comparado de la participación política de las mujeres”. No se trata sólo de una base de datos sino que, a través de los diagnósticos resultantes del

³⁴ Ver <http://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/comparative-data/political-participation>

³⁵ Realizado por la Interparliamentary Union y ONU Mujeres y disponible en: http://www.ipu.org/pdf/publications/wmnmap14_sp.pdf

³⁶ Dilma Rouseff en Brasil, Cristina Fernández en Argentina, Laura Chinchilla en Costa Rica y Michelle Bachelet en Chile.

análisis de la información recopilada, se promoverán espacios de comunicación e incidencia donde se desarrollen propuestas y recomendaciones para la acción.

Mientras, en 2014 ONU Mujeres publicó una guía estratégica titulada “Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica en América Latina y el Caribe (2014-2017)”³⁷ documento que, además de presentar un estado actualizado de la cuestión y un compendio normativo al respecto, también ofrece “un marco para la acción definido en cinco objetivos estratégicos”, a saber: (1) la promoción de la democracia paritaria a través de medidas afirmativas, (2) la integración de la perspectiva de género en políticas, acciones e instituciones; (3) el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres mediante la capacitación y la generación de redes de mujeres, (4) la promoción de la igualdad sustantiva en los partidos políticos y (5) la eliminación de la discriminación y estereotipos sexistas en todos los ámbitos.

“En el último quinquenio, seis mujeres fueron electas presidentas en América Latina y el Caribe. En la actualidad, la nada despreciable cifra del 42% de la población de América Latina se encuentra gobernada por una mujer, lo que representa un hecho inusitado en la historia (...). En los últimos años, los gobiernos de la región pusieron la paridad en el centro de la agenda política, como se establece en el Consenso de Quito, donde se propone: “alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, [...] constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres” (OIG, 2010)”.

Desde el ámbito de las Naciones Unidas llegan también otras iniciativas interesantes para la región latinoamericana y caribeña. Por ejemplo, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la Mujer (INSTRAW por sus siglas en inglés), implementó en la región centroamericana el proyecto “Fortalecimiento de la gobernabilidad con enfoque de género y la participación política de las mujeres en el ámbito local”,³⁸ que destaca por qué el trabajo con todos los actores implicados permite una apropiación nacional para que cada país gestione los resultados del mismo asegurando su sostenibilidad e impacto.

En el plano nacional, casi todos los países de la región han priorizado acciones concretas para promover el liderazgo de mujeres a través del empoderamiento y/o la construcción de capacidades, como el programa implementado por Cotidiano Mujer “Participación políticas y empoderamiento de las mujeres” en Uruguay, el programa de la Coordinadora de la Mujer en Bolivia “Mujeres bolivianas en el proceso de cambio: Por un marco normativo con igualdad y equidad de género”, o el proyecto “SUMA” para el empoderamiento político y económico de las mujeres en México, entre otros.

³⁷ Para consultar la guía estratégica publicada en ONU Mujeres, por favor véase:

www.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/empoderamiento%20politico%20de%20las%20mujeres%20lac%202014-17%20unwomen.pdf

³⁸ Para consultar este proyecto véase:

http://americalatinagenera.org/newsite//images/610_executivesummary_aeciproject_sp.pdf

SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS, INCLUIDA LA VIOLENCIA SEXUAL

La eliminación de la violencia en todas sus formas es una prioridad política consensuada en los marcos internacionales, regionales y locales. La existencia de violencia en cualquiera de sus formas atenta contra los derechos humanos y contra la integridad del ser humano. Las políticas, planes específicos, programas y acciones para combatir distintas formas de violencia – sexual, doméstica, mutilación genital femenina (MGF), feminicidio, tráfico, explotación, etc. – son una constante en ambas regiones. Esto denota una persistencia de la violencia como manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres y la persistencia de un problema social que debe ser abordado por los entes regionales, los Estados y la sociedad civil en su conjunto para prevenir y erradicarlo.

Según las estimaciones, el 20-25% de las mujeres que viven en la UE han sido víctimas de violencia física al menos una vez en su vida y casi medio millón de mujeres han sufrido mutilaciones genitales (UE, 2011a: 4).

La Unión Europea ha venido desarrollando un marco normativo eficaz y disuasorio para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. La Declaración 19 del Tratado de Lisboa (2007) relativa al artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que los Estados miembros deben adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a la violencia doméstica y ayudar a proteger a las víctimas. En su empeño general por eliminar las desigualdades entre la mujer y el hombre, la Unión trata en sus distintas políticas de combatir la violencia doméstica en todas sus formas. Para ellos será preciso que los Estados miembros adopten todas las medidas necesarias para prevenir y castigar estos actos delictivos y para prestar apoyo y protección a las víctimas (Consejo de Europa, 2011:258).

Esta declaración de intenciones se ve reforzada con un paquete de medidas para garantizar que los derechos de las víctimas no han sido olvidados, y que las víctimas son tratadas con justicia. En este sentido se adoptó la Directiva UE 2012/29/UE que establece normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas (UE, 2012b). Esta Directiva refuerza considerablemente los derechos de las víctimas y sus familiares a la información, apoyo y protección, así como sus derechos procesales al participar en el proceso penal.³⁹ Junto a la Directiva se aprueba el Reglamento sobre el reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil (CE, 2011) que permite ampliar la protección al individuo en caso de movimiento dentro de la UE. Esta medida complementa la Directiva sobre la orden europea de protección que se aplica a las órdenes de protección adoptadas en virtud de los procedimientos penales (UE, 2011b).⁴⁰

³⁹ Los Estados miembros de la UE tendrán hasta el 16 de noviembre de 2015 para aplicar las disposiciones de la presente Directiva en su legislación nacional.

⁴⁰ Los Estados miembros de la UE tienen que aplicar las disposiciones de la presente Directiva a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 11 de enero de 2015.

Según la misma, las mujeres que han sufrido violencia doméstica podrán contar con una orden de restricción obtenida en su país de origen donde quiera que estén en el UE.

Desde el año 1996, estas directivas se acompañan con el desarrollo de un planteamiento completo y pluridisciplinar para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en la UE: medidas preventivas, incluida la protección legal explícita para todas las personas implicadas, y medidas para asegurar la protección, el apoyo y asistencia a las víctimas. La Comisión integró en su Estrategia marco para la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) y en la actual Estrategia medidas preventivas a largo plazo para cambiar las actitudes sociales respecto a la violencia contra las mujeres, incluido el tráfico de mujeres y niñas. El Consejo adaptó y mejoró el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020),⁴¹ incluyendo como novedad la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres.

El llamado Convenio de Estambul – Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica –, persigue contribuir a la eliminación de toda forma de discriminación y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, mediante la autonomía de las primeras; define y tipifica como delito varias formas de violencia contra las mujeres. Se centra en la detección, prevención y lucha contra todas las formas de violencia sobre las mujeres, desde el maltrato a manos de su pareja o ex pareja hasta el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina o la trata con fines de explotación, y compromete al Estado que lo ratifica a adoptar medidas legislativas, punitivas y de información y sensibilización para perseguir estos delitos y proteger a las víctimas. El tratado internacional supone un nuevo llamamiento para luchar por la igualdad entre hombres y mujeres ya que reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a este tipo de violencia. También establece un mecanismo de seguimiento que garantiza la aplicación efectiva de sus disposiciones por los Estados miembros que lo han ratificado, reforzando su carácter vinculante. Las buenas prácticas recogidas y sistematizadas en el ámbito de violencia por parte de EIGE, incluyendo violencia doméstica y mutilación genital femenina (EIGE, 2013), se concentran en programas de servicios de apoyo (28%), sensibilización (24%) y formación (24%), protección (9%) y prevención, persecución y partenariados/alianzas (9%). El país donde se han documentado mejores prácticas en la lucha contra la violencia de género ha sido el Reino Unido (con 5 programas), seguido de España, Holanda, Austria y Alemania (2 programas), y Francia, Croacia, Dinamarca, Bulgaria, Luxemburgo, Eslovaquia, Portugal (1 programa) (vid Anexos, gráfico 17).

En las dos últimas décadas, desde la Unión Europea y la Comisión se han venido diseñando y financiando numerosos programas y acciones en el ámbito institucional y en los ámbitos de la prevención y protección contra la violencia ejercida contra los/as niños/as, adolescentes y las mujeres. En este sentido destacan las actuaciones financiadas a partir de los programas

⁴¹ Predecesor el primer pacto del 2005 sobre igualdad, éste reafirma y apoya la Estrategia de igualdad 2010-2015 y la Estrategia 2020 de empleo y crecimiento.

Europeos: DAPHNE (vid Anexos gráfico 18), lucha contra la violencia ejercida contra niñas y niños, adolescentes y mujeres, en funcionamiento desde el año 1997;⁴² STOP, orientado fundamentalmente a la creación de capacidades y destinado a jueces, fiscales, servicios de policía, funcionariado público y servicios públicos responsables en materia de inmigración y control fronterizo, derecho social, derecho fiscal, trata y explotación sexual, asistencia a las víctimas. Desde el año 1996 también se abre a ONGs, centrándose su financiación en aquellas acciones directamente asociadas al trabajo con los métodos de asistencia a las víctimas y de prevención del tráfico y la explotación sexual de la infancia; URBAN, a lo largo de sus tres etapas ha tratado de intensificar el intercambio de información y de experiencias referentes al desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea. Desde este programa con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han visibilizado, aún cuando no era su objetivo, numerosas situaciones de violencia asociadas a estos ámbitos urbanos; y los programas PHARE y TACIS, que en una escala inferior, han contribuido a financiar pequeños proyectos específicos sobre violencia,⁴³ especialmente en los países candidatos a la adhesión en las zonas de Europa central y oriental. Los fondos Phare también servían para cofinanciar la participación de estos países en otros programas comunitarios como el programa DAPHNE y el V Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

En noviembre de 2013 la Comisión Europea anunció un nuevo impulso para luchar contra la Mutilación Genital Femenina (MGF) en la Unión Europea y más allá (CE, 2013b). Para ello la Comisión diseñó un documento de estrategia en el que propuso una serie de acciones para trabajar hacia la eliminación de la MGF.⁴⁴ Con base en los estudios de EIGE se constata el desarrollo de políticas nacionales – planes de acción nacionales, específicos y generalistas donde se incluye la MGF –, legislación penal, y acciones concretas (DAPHNE II) para combatir la MGF (EIGE, 2013).

La Comisión Europea en colaboración con actores de la sociedad civil ha considerado que, para garantizar el seguimiento de distintas acciones y de su continuidad en la agenda política y para contribuir a generar un cambio de actitudes en la sociedad, era pertinente la realización

42 Durante estos años se realizaron numerosas investigaciones, sistematizaciones y recogidas de datos, intercambio de formación e información, acciones piloto; y se crearon y fortalecieron redes de intercambio de experiencias y conocimiento entre los países de la Unión con el fin de identificar buenas prácticas que pudieran ser replicables en otros Estados de la Unión.

43 Proyectos de las ONGs orientados a la integración y participación de los grupos más vulnerables a la marginalidad económica, social y política.

44 Dichas acciones incluían: i) una mejor comprensión del fenómeno (elaboración de indicadores de desarrollo); ii) Prevención de la MGF y apoyo a las víctimas (utilizando fondos de la UE como el programa Daphne de la UE, el aprendizaje Lieflog y programa Juventud en Acción y el futuro Fondo de Asilo y Migración); iii) Procesamiento más eficaz por los Estados miembros; iv) Protección de las mujeres en situación de riesgo en el territorio de la UE (se tratará de garantizar la correcta aplicación de las normas de asilo de la UE); v) Trabajar para eliminar la MGF a nivel mundial (se establecerán diálogos bilaterales con los países socios pertinentes, en colaboración con la Unión Africana y las Naciones Unidas para promover iniciativas mundiales contra la MGF). Durante 2013 la Comisión distribuyó 2,3 millones de euros a proyectos de lucha específicamente MGF.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA ENCUESTA DE 2014 DE LA AGENCIA EUROPEA DE DERECHOS FUNDAMENTALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Magnitud del problema

- Se estima que 13 millones de mujeres en la UE han experimentado violencia física en el transcurso de 12 meses antes de las entrevistas de la encuesta.
- Se estima que 3,7 millones de mujeres en la UE han sufrido violencia sexual en el transcurso de 12 meses antes de las entrevistas de la encuesta.

La prevalencia global de la violencia física y sexual

- Una de cada tres mujeres (33%) ha sido víctima de violencia física y/o sexual desde los 15 años.
- Un 8% de las mujeres han sufrido violencia física y/o violencia sexual en los 12 meses anteriores a la entrevista de la encuesta.
- De todas las mujeres que tienen una pareja (actual o anterior), el 22% han experimentado y/o violencia física y sexual por parte de su pareja desde la edad de 15 años.

Características de la violencia física

- Un 31% de las mujeres han experimentado uno o más actos de violencia física desde los 15 años.

Características de la violencia sexual

- En total, el 11% de las mujeres ha sufrido alguna forma de violencia sexual desde los 15 años de edad, ya sea por su pareja o por otra persona.
- Una de cada 20 mujeres (5%) ha sido violada desde la edad de 15 años.
- De las mujeres que indican haber sido víctimas de violencia sexual por parte de una no pareja, casi uno de cada 10 mujeres indica más de un autor involucrado en el incidente al describir los detalles.

Detalles de la violencia de pareja

- Un tercio de las víctimas (34%) por violencia física perpetrada por su pareja anterior experimentó cuatro o más formas diferentes de violencia física.
- Las formas más comunes de violencia física implican: empujar o empujones, bofetadas o agarrar o jalar el cabello de una mujer.
- Mientras que en la mayoría de los casos la violencia por una pareja anterior ocurrió durante la relación, una de cada seis mujeres (16%) que ha sido víctima por una pareja anterior experimentaron violencia después que la relación se hubiera roto.

Detalles de la violencia fuera de la pareja

- Una de cada cinco mujeres (22%) ha sido víctima de violencia física por parte de alguien que no sea su pareja desde la edad de 15 años.

de distintas campañas, en este sentido destacamos: la Campaña Europea contra la Violencia Doméstica el Día Internacional de la Tolerancia cero para la MGF, y el Día contra la Trata de Seres Humanos (CE 2013b, 2014c, 2014e).

La Agencia Europea para los Derechos Fundamentales realizó una encuesta en 2014 sobre la violencia contra las mujeres en la UE. A partir de la misma se han obtenido datos comparables e indicadores que ponen de manifiesto que el 33% de mujeres de más de 15 años de la UE han experimentado algún tipo de violencia por sus parejas.⁴⁵ Los proyectos realizados por la Agencia tienen el potencial de trabajar transversalmente con otros colectivos en riesgo de exclusión, por ejemplo, migrantes, minorías étnicas y discapacitadas.

En América Latina y el Caribe la violencia es un problema muy extendido, que afecta a todo tipo de mujeres, independientemente de su estatus socioeconómico y responde a cuestiones estructurales muy ancladas en la realidad regional. Sin duda, el paso más sustancial logrado en este eje es la visibilización del problema y la respuesta que desde los ámbitos regionales y multilaterales se ha ofrecido, presionando de este modo a los gobiernos para que tomaran la iniciativa en este asunto. Así, dentro de una región caracterizada por su gran heterogeneidad y por una hasta ahora ausente sistematización de datos, informes como los del Observatorio para la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (para los años 2011 y 2012) o el publicado por la CEPAL en 2010 sobre la información sobre violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe, sin duda permiten dimensionar el problema.

Las respuestas ante la situación lamentablemente no han sido siempre rápidas ni eficaces. El

América Latina Genera estima que 2 de cada 3 mujeres de la región han sufrido violencia en algún momento de su vida, que también 2 de cada 3 mujeres fueron asesinadas por el simple hecho de ser mujer, que el porcentaje de mujeres que sufren acoso sexual en el trabajo aumenta hasta la alarmante cifra del 70% en el caso de las mujeres trabajadoras de maquila (...), que los costos de la violencia contra las mujeres oscila, según el BID, entre el 1,6% y el 2% del PIB de los países de la región.⁴⁶

reciente estudio elaborado conjuntamente por el PNUD y ONU Mujeres, titulado “El compromiso de los Estados: Planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”, ofrece, además de un actualizado estado de la cuestión, un compendio de iniciativas nacionales para acabar con la violencia. Sin duda, se trata de una lectura obligatoria para quienes quieran profundizar en el problema. Entre muchos otros datos, destaca la tabla que explica la tipología de la política y/o el plan nacional para abordar la violencia contra las mujeres de los 32 países analizados en el informe, estableciendo siete niveles: (1) 9 países

⁴⁵ Para acceder a la encuesta véase:

<http://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/violence-against-women-survey>

⁴⁶ Para consultar los índices, por favor véase:

http://www.americalatinagenera.org/es/infografia/Infografia_violencia_contra_mujeres.pdf

que han formulado un plan nacional específico y ha sido aprobado de manera oficial y está en ejecución, (2) 4 países están en proceso de formulación y/o aprobación del plan, (3) 10 países que han formulado un plan nacional no específico y ha sido aprobado de manera oficial y está en ejecución, (4) 4 países están en proceso de formulación y/o aprobación del plan no específico, (5) 6 países donde la violencia contra las mujeres constituye un eje estratégico de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, o Igualdad/Equidad de género, (6) 2 países donde la violencia contra las mujeres es un eje estratégico de otra política pública no específica, y (7) 1 país, San Vicente y Granadinas, que no cuenta con ningún tipo de política pública para abordar la violencia contra las mujeres.

El informe recuerda también que “los Estados tienen la obligación claramente definida en virtud del derecho internacional de hacer frente a la violencia contra las mujeres”. Pero no sólo en virtud del derecho internacional global, sino también del regional. Como ya hemos mencionado, uno de los grandes hitos en los avances hacia la igualdad y equidad de género fue la aprobación en 1994 – un año antes de la IV Conferencia Mundial de la Mujer –, en el seno de la OEA, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como Convención de Belém do Pará. La reciente Declaración de Pachuca “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres”,⁴⁷ redactada por la CIM de la OEA en el marco del seguimiento realizado a la Convención de Belém do Pará, reconoce y se felicita de los avances logrados hasta la fecha, pero recuerda a los Estados firmantes su vinculación para seguir cumpliendo con lo acordado.

En el ámbito programático, en 2009, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) lanzaron, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la campaña “Maltrato Zero”,⁴⁸ concebida como la primera campaña de sensibilización sobre la violencia de género realizada de manera conjunta en todos los países de la región iberoamericana, pero que cada país podía adaptar a sus propias necesidades.

Aterrizando hacia lo local, en septiembre de 2013, La Unión Iberoamericana de Municipalistas – a través de la Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género y con el apoyo de ONU Mujeres – organizó la Semana de acción municipal contra la violencia de género, donde, entre otras actividades, se pusieron en común algunas experiencias e iniciativas, siempre en el ámbito local, consideradas como buenas prácticas.⁴⁹

47 Para consultar la Declaración, véase: <http://www.oas.org/en/mesecvi/docs/DeclaracionPachuca-ES.pdf>

48 Un resumen de los resultados de la campaña puede consultarse en <http://segib.org/actividades/files/2010/03/Informe-final-a-diciembre-2009-Campa%C3%B1a-Maltrato-Cero.pdf>

49 Todas estas experiencias pueden ser consultadas en el siguiente enlace: http://www.uimunicipalistas.org/redes/redgenero/?page_id=1665

SOBRE EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MUNDO DEL TRABAJO Y EN TODOS LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES

El empoderamiento en el ámbito económico busca promover la participación de las mujeres en la actividad económica desde presupuestos de igualdad de oportunidades y de trato. Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye a la construcción de sociedades más estables y justas con economías fuertes, con un crecimiento inclusivo, y a la erradicación de la pobreza. Es un hecho que las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías de ambas regiones, muchas veces de manera simultánea, por ello resulta fundamental empoderar a las mujeres para que participen plenamente en la vida económica en todos sus sectores.

El empoderamiento económico supone una herramienta y estrategia básica para romper la discriminación y desigualdad de género, el círculo de la pobreza y la violencia en la que se encuentran inmersas muchas mujeres, disminuyendo su situación de dependencia material. El impacto de las políticas, medidas y actuaciones para su consecución afecta a las mujeres, sus entornos, la sociedad y el propio Estado. El empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el mundo del trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones es una palanca de transformación social que se relaciona e incide de forma positiva con la participación política de las mujeres y con la erradicación de la violencia.

Aunque el concepto de empoderamiento surge a mediados de los años 80 (como proceso por el cual las mujeres acceden al control de los recursos materiales y simbólicos y refuerzan sus capacidades y protagonismo en todos los ámbitos), no será hasta la IV Conferencia de Acción de Beijing cuando se consolida el empoderamiento de las mujeres como requisito para la consecución de la igualdad. Esta idea será revisitada y reafirmada en Beijing+15 con una resolución al respecto (Naciones Unidas, 2010). No es de extrañar por tanto que el empoderamiento económico y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo sea un común denominador en las preocupaciones de ambas regiones. Lo paradójico, y quizá una de las cuestiones a rescatar en el ámbito de la sinergia en este plano, es la visión y contribución a la economía medida desde paradigmas económicos tradicionales. Así las prácticas que se plantean se inscriben en esta lógica del mercado en detrimento de las aportaciones de la economía feminista en las que se basa la estrategia de empoderamiento.

Quizá este sea el sesgo más importante de las actuaciones desarrolladas en el seno de la Unión Europea. En coherencia con lo anterior, en el ámbito europeo se reconoce la relación entre el emprendimiento empresarial de las mujeres, el empoderamiento económico, la generación de empleo, el crecimiento económico, la innovación y el desarrollo y la reducción de la pobreza; en detrimento de las aproximaciones más colectivas que inciden en la dimensión estructural.

A partir del año 1957 la igualdad de retribución y acceso al mercado de trabajo aparecerá contemplada en el marco normativo de la Unión – tratados, directivas, recomendaciones, estrategias, programas, medidas, etc. Aunque la proporción de mujeres en el mundo laboral au-

mentó un 8% entre 1997 y el 2013, la participación laboral de las mujeres en la UE (vid Anexos, gráficos 4 y 6) sigue siendo un poco más baja que en otras regiones del mundo (Estados Unidos 65%, Japón: 65%). Las mayores diferencias entre hombres y mujeres se encuentran en la incorporación – también distinta según los países de la UE: la tasa de empleo femenino es inferior al 60% en Grecia, Italia, Malta, Croacia, España, Hungría, Rumania, Eslovaquia y Polonia, y superior al 70% en Suecia, Dinamarca, Alemania, Finlandia, los Países Bajos, Austria y Estonia (vid Anexos, gráfico 6) ; en la tipología y la calidad de los empleos que ocupan a mujeres y hombres – el 32% de las mujeres trabajan a tiempo parcial en comparación con sólo el 8% de los hombres; en las pensiones, más bajas de las mujeres – 39% inferiores a las de los hombres (UE, 2013), lo que supone un mayor riesgo de pobreza.

A pesar de que en algunos casos la media jornada (vid Anexos, gráfico 7) es por elección, en la mayoría de los casos denota menores oportunidades profesionales, salarios más bajos y pensiones más bajas, una infrutilización del capital humano y por ende un menor crecimiento económico. Es decir, derivan en la práctica de una ausencia de alternativas. Esta realidad también pone de manifiesto una invisibilización y no remuneración del trabajo desarrollado en la esfera privada que sirve para mantener el orden establecido y es realizado en la mayoría de los casos por mujeres.⁵⁰ Para abordar esta realidad algunos Estados miembros (principalmente los países nórdicos y bálticos) desarrollan políticas que combinan elevadas tasas de empleo de las mujeres con unas diferencias reducidas entre hombres y mujeres en cuanto a las horas trabajadas (CE, 2014d).

La brecha salarial de género (vid Anexos, gráfico 9) según la definición de la Comisión Europea es “la diferencia media entre el salario de los hombres y de las mujeres por hora trabajada”. Los datos actuales muestran una cifra media del 16,4% para toda la Unión Europea (CE, 2014e y UE, 2013), con un leve estancamiento después de una ligera tendencia a la baja en los últimos años (17%). Esta tendencia se debe principalmente al descenso experimentado en ciertos sectores masculinizados – construcción o la ingeniería – sin que la misma refleje un incremento en los ingresos de las mujeres.

Esta diferencia entre los salarios de hombres y mujeres tiene causas enraizadas en la estructuración patriarcal de la sociedad y economía. Para hacer frente a las causas que generan esta brecha que persiste se requiere de acciones integrales legislativas y no legislativas. En este sentido la Comisión ha venido desarrollando distintas iniciativas vinculadas a la supervisión del marco normativo vigente, evaluación y seguimiento de la igualdad salarial, recomendaciones a los Estados miembros para reducir la brecha salarial, acciones de sensibilización, etc.

⁵⁰ El techo de cristal sigue siendo una realidad, solo el 24% de las mujeres del mundo ocupan puestos de alta dirección.

Todavía existen barreras que limitan el potencial de las mujeres. Estas pueden ser jurídicas -poseer, heredar y usar propiedades, tener acceso a la licencia por maternidad o por paternidad, recibir la misma remuneración que los hombres por trabajo realizado de igual valor, obtener una tarjeta de identidad o pasaporte, abrir cuentas bancarias, y acceder al crédito, acceder a la justicia en caso de violencia doméstica y acoso sexual-; sociales –percepción de las mujeres y de los hombres-; desastres naturales, crisis económicas, matrimonios precoces, violencia contra mujeres y niñas, acceso limitado a la educación, la justicia y los servicios de salud, etc. (Naciones Unidas, 2014).

LOS OBJETIVOS DE BARCELONA

Uno de los factores que inciden en la brecha salarial de género es la carga de la atención y las tareas de cuidado que las mujeres desarrollan – sólo el 67,8% de las mujeres con un niño pequeño (menos de 6 años) están trabajando en comparación con el 89% de los hombres. Garantizar los servicios de guardería adecuados (para un 90 % de niños con edades comprendidas entre tres años y la edad escolar, y un 33 % de niños menores de tres años) es un paso esencial hacia la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres (Consejo Europeo, Cumbre de Barcelona de 2002).

La Directiva 92/85/CEE que contemplaba las licencias de maternidad (14 semanas) y la protección contra el despido, se ve fortalecida y modificada en 2008 con una propuesta de la Comisión sobre permiso de maternidad – “aumentaría el período mínimo de permiso de maternidad de 14 a 18 semanas y recomienda abonar a las mujeres el 100 % de su salario, pero con la posibilidad de que los Estados miembros fijen un límite máximo equivalente al subsidio de enfermedad...”. El permiso parental surge como parte de las medidas que se desarrollan para equilibrar el trabajo y la vida familiar y fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral (CE, 2009 y UE, 2010a).

La Directiva 2010/181/UE establece disposiciones mínimas sobre el permiso parental (acuerdo marco celebrado por los interlocutores sociales europeos,⁵¹ para animar a los padres a tomar la licencia parental, constituyendo uno de los cuatro meses del permiso en no transferible; si el padre no lo reclamara se perdería). Para las personas que trabajan por cuenta propia el derecho a licencia de maternidad aparece por primera vez en el año 2010 a partir de la Directiva 2010/141/CE relativa a los trabajadores autónomos y sus cónyuges colaboradores (UE, 2010b y CE, 2010). La directiva mejora la protección de los trabajadores y trabajadoras autónomas y las cónyuges colaboradoras o parejas de hecho de los mismos (subsidio de maternidad y permiso de al menos 14 semanas, en caso de optar por tomarlo), derogando la Directiva anterior (86/613/CEE).

Por otra parte, la propuesta de la Comisión de fijar un objetivo mínimo de incorporación de mujeres a los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa del 40% para el 2020, se armoniza con lo contemplado en la Carta de la Mujer y en la Estrategia de Igualdad e intenta dar respuesta a las bajas tasas de participación de las mujeres de la UE.

La existencia de un marco normativo que ha apoyado la iniciativa empresarial de las mujeres se ha complementado con subvenciones a programas⁵² del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Regional Europeo (FEDER) que han tratado de incidir en el empoderamiento económico

⁵¹ Business Europe, European Association of Craft, Small and Medium-sized Enterprises (UEAPME), Centre of Employers and Enterprises providing Public Services (CEEP), Confédération Européenne des Syndicats (CES).

⁵² Véase: http://ec.europa.eu/social/esf_projects/result2.cfm

de las mujeres. Concretamente el FSE, a través de sus convocatorias, ha apoyado instituciones locales y regionales que fomenten con sus proyectos pactos, redes, asociaciones y apoyo a iniciativas locales para el empleo y la inclusión social; y los fondos FEDER han cofinanciado proyectos de desarrollo local y urbano en pequeños y medianos municipios, entre otros, que dentro de sus objetivos contemplan la promoción de la conciliación familiar y la promoción económica.

De las buenas prácticas analizadas por EIGE relativas al emprendimiento empresarial (EIGE, 2014a), destacan aquellas vinculadas a la formación (Finlandia, Irlanda, Hungría), creación de redes (Alemania, Francia e Irlanda, España) y financiación (Chipre, Reino Unido, Croacia, Alemania y Grecia) (EIGE, 2014a).

En la región latinoamericana y caribeña las buenas prácticas recopiladas en innumerables estudios demuestran que las actuaciones también se han centrado en la incorporación de la mujer al mundo laboral y su no discriminación dentro de este entorno, y no en las aportaciones que pudieran rescatarse al abordar la cuestión desde una perspectiva feminista.

El acceso de la mujer al mundo laboral, dentro y fuera de la región latinoamericana y caribeña, es probablemente uno de los asuntos más complejos a tratar. “Los aspectos más destacados para observar la discriminación de género en materia laboral son: Baja remuneración, trabajo informal, trabajo de baja productividad, mayor desempleo, y desigual uso del tiempo y especialmente el dedicado a las tareas domésticas” (Ruiz y Bonometti, 2010: 79). Todos ellos, además, llevan implícita la vulneración de uno o varios derechos humanos. Por ejemplo, varios informes alertan que la discriminación sufrida por la mujer es menor cuanto mayor es su formación educativa, por lo que el acceso a la educación y las tasas de abandono escolar entre la población femenina es otro fenómeno que afecta a la incorporación y situación de la mujer en el mundo laboral. También que el acoso laboral de las mujeres en la región esté por encima de la media internacional y por tanto los asuntos de violencia de género también deberán tenerse en

“A pesar de los avances de las mujeres en diversas esferas, persisten déficits de trabajo decente y brechas de desigualdad de género en la participación laboral, la segregación ocupacional y los ingresos, la precariedad laboral, la participación de las mujeres en posiciones de decisión, influencia y poder, así como en la distribución del tiempo no remunerado que hombres y mujeres dedican al cuidado de la familia. Aunque las mujeres representan el 51,2% de la población total y el 52,1% de la población en edad de trabajar, están sobrerrepresentadas en el grupo que se sitúa fuera del mercado de trabajo (71,7%) y subrepresentadas entre quienes tienen empleo (41,1%). La desproporcionada carga que asumen las mujeres en las tareas de cuidado de la familia es una de las principales explicaciones de esta brecha. Las mayores barreras que enfrentan para acceder a una ocupación también se reflejan en sus altas tasas de desempleo (9,1% en las mujeres y 6,3% en los hombres), siendo estas más de la mitad del total de personas desocupadas en la región” (OIT, 2013b: 29).

consideración al abordar el problema. Dibujar entonces un panorama de la situación es, como decíamos, algo muy complejo.

En cualquier caso, se trata de un tema que ha resultado siempre prioritario en las agendas nacionales y regionales, una vez que informes como los del propio Banco Mundial alertaban de que sin un incremento de la participación laboral de las mujeres los niveles de pobreza aumentarían considerablemente. Los avances en torno al tema han sido, aunque no suficientes, sí importantes. Un primer paso es que, como indica la OIT, el principio de igualdad y no discriminación ha sido incorporado en las Constituciones y en la legislación laboral en todos los países de la región, que además ha avanzado mucho en los últimos años.

Dentro del ámbito regional, en los años setenta la OEA declaró el Decenio de la Mujer en las Américas (1976-1985) y en su plan de acción se proponía la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida socioeconómica. Se trataba de un plan con una clara visión integral, ya que incluía, entre otras, la variable de la formación para cumplir con sus metas. Probablemente la proclamación de este decenio haya influido en la atención que otras entidades multilaterales, como la CEPAL o la OIT, han dedicado al tema. Por ejemplo, en 2006, dentro del marco de la XVI Reunión Regional Americana de la OIT, celebrada en Brasilia, se aprobó la “Agenda Hemisférica de Trabajo Decente de las Américas”,⁵³ que promueve la igualdad de género como eje transversal. En el año 2010, la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada también en Brasilia, aprobó el Consenso de Brasilia,⁵⁴ que avanza hacia la autonomía económica de la mujer.

Recientemente destaca el informe publicado por ambas entidades de manera conjunta junto a ONU Mujeres, la FAO y el PNUD, titulado “Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe”, que ofrece datos actuales y presenta interesantes iniciativas al respecto –destacan las referencias que realiza a la situación de las mujeres migrantes o las empleadas domésticas-. Además, explica el marco normativo internacional, de carácter vinculante para los Estados parte, que desde la OIT se ha ido generando en materia de mujer y trabajo.

El portal América Latina Genera para este ámbito, presenta prácticas tan diversas como algunas rurales en Uruguay o Guatemala, otras dirigidas a pueblos indígenas en Perú y Ecuador o aquellas que abogan por un empoderamiento y una mayor visibilización de la mujer en el mundo laboral, desarrolladas en Brasil y Costa Rica. Sin embargo, y sin ánimo de menospreciar los avances logrados hasta la fecha, no será posible el abordaje real del problema sin abandonar este corte asistencialista y trabajar el acceso de la mujer al mundo laboral desde una perspectiva no subvalorativa.

⁵³ Disponible en <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/rgmeet/16amr/dwork.pdf>

⁵⁴ Véase: http://ec.europa.eu/social/esf_projects/result2.cfm

3.3 DESAFÍOS

A pesar de los avances y las prácticas implementadas para avanzar en la consecución de una tendencia general hacia una mayor igualdad en la sociedad y el mercado laboral, los avances siguen siendo lentos y las brechas de género persisten. Para ambos espacios regionales, y como parte de los ejes de trabajo conjunto, la independencia económica y el empoderamiento aparecen como requisito para que mujeres y hombres puedan ejercer un mejor control sobre sus vidas. Junto a esta estrategia en el campo económico, las acciones desarrolladas en ambos espacios se han combinado con la estrategia de mainstreaming de género – integración de la perspectiva de género en todas las políticas; y con actuaciones específicas contra la violencia de género y la participación de la mujer en el ámbito político. Los desafíos que afrontan ambos espacios se articulan por tanto en torno a estos tres ejes de trabajo. Se han detectado potenciales espacios de trabajo conjunto en relación a:

- El intercambio de conocimiento con base en la legislación (vinculante o no), programas regionales e iniciativas nacionales con el fin de detectar avances y retrocesos en materia de género, con especial atención a los ejes definidos en el PAS.
- La armonización y sistematización de datos en igualdad de género (Wikigender, 2014).
- Establecer asociaciones con organismos internacionales dentro del diálogo birregional con base en las experiencias individuales de ambos bloques.
- Los cruces entre género, minorías, discapacidad, migrantes, indígenas, niñas, LGTB, etc. en los tres ejes del PAS.
- Una hoja de ruta común para avanzar hacia la paridad política aumentando el número de mujeres en cargos de representación y administración pública.

- Las diferencias de género en relación con la educación y la formación profesional, y la ruptura de estereotipos, y las diferencias en las posiciones y profesiones.
- Experiencias compartidas sobre la realización de presupuestos sensibles al género.
- Cartografiar experiencias de empoderamiento económico y político para identificar prácticas sostenibles y con potencial de réplica para ambas regiones.
- Modelos de mentoría, redes y roles para la promoción profesional de las mujeres.
- Las diferencias de género en las tasas de empleo entre países y en determinadas franjas de edad – menores de 25 y mayores de 60 –, y grupos vulnerables – mujeres migrantes, mujeres discapacitadas, mujeres pertenecientes a minorías étnicas-.
- Las diferencias de género en relación con el trabajo a tiempo parcial, y con los sectores en los que se emplean mujeres y hombres, discriminación ocupacional, pluriempleo, etc.
- Las dobles y triples jornadas de las mujeres, y la existencia de trabajo remunerado y no remunerado, la disposición del tiempo y de las horas de trabajo. La realización de estudios sobre el uso del tiempo para tener datos fidedignos sobre el desigual reparto del trabajo total – remunerado y no remunerado – entre mujeres y hombres, que contribuyan al diseño de instrumentos para el diseño de las agendas y políticas.
- Las diferencias de género en relación con las responsabilidades familiares y la revisión de los diseños de las políticas familiares construidas en base a una concepción tradicional del concepto de familia y del ámbito del cuidado.
- Las medidas orientadas a incentivos financieros – sistemas fiscales y de prestaciones –, a las posibilidades de independencia económica, y a la adecuación de las pensiones.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN

4.1 CONCLUSIONES

“La igualdad de género ha pasado a formar parte de la agenda política de las estructuras regionales, subregionales y nacionales”

En un escenario complejo, diverso y heterogéneo se constata un consenso mundial sobre la construcción de sociedades democráticas. Éstas sólo se entienden desde la existencia de una igualdad formal o de derecho (derivada del marco legislativo) y de una igualdad real o de hecho (acceso y control de los recursos en igualdad) entre los sexos. A pesar de que en las dos regiones se trabaja para la consecución de ambas, la igualdad real está todavía muy lejos de conseguirse. Las actuaciones desarrolladas y orientadas específicamente a las mujeres han tenido un impacto positivo en la vida de las mujeres, pero no han impactado en el carácter estructural de la desigualdad y la discriminación de género.

Existe una clara voluntad política para acabar con la desigualdad entre hombres y mujeres. Esta voluntad política representa un paso clave en la consecución de la igualdad (agenda de igualdad, formación y construcción de conocimiento, formulación y ejecución de políticas públicas y programas). También la erradicación de la violencia contra las mujeres es asumida como un compromiso por parte de los Estados en ambos espacios regionales.

Se ha institucionalizado una Agenda de género dentro de ambos bloques regionales de acuerdo a los compromisos adquiridos en Beijing y en los foros regionales. Se han desarrollado mecanismos de alto nivel (ministerios, institutos), adaptado marcos jurídicos para el adelanto de la Mujer (medidas legislativas – directivas, leyes, recomendaciones, planes, programas – y presupuestarias) y reformas de carácter institucional, que son útiles para la incipiente institucionalización en el espacio birregional.

Los procesos de institucionalización en ambas regiones tienen velocidades, enfoques (top-down/bottom-up) y cartografías distintas. La institucionalización de los temas de género en el espacio birregional es de una intensidad variable y tendrá mayor o menos presencia en función de los países, temas y tiempo de acuerdo a la metáfora establecida por Wallace (2000) sobre los campos magnéticos (lo global, lo regional, lo doméstico), para explicar las relaciones entre la globalización y la europeización. El espacio birregional, al incluir el género como eje prioritario, permite que aspectos con mayores avances en una y otra región sean tomados como ejemplo práctico y potencial línea de trabajo para institucionalizar la temática de género en el diálogo birregional.

Se han identificado similitudes en los temas prioritarios dentro de las agendas de igualdad regionales, encontrándose de forma recurrente temas económicos – acceso de la mujer al mercado de trabajo, brecha salarial y de pensiones, trabajos de cuidados, permisos de maternidad y paternidad, sistemas y ayudas de guardería, etc.; de participación de las mujeres (política, económica y social), y de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas.

La existencia de iniciativas relativas a los tres ejes permite constatar la pertinencia de estos, es decir, que no responden a la voluntad unilateral de las partes, sino que recogen todo el bagaje y trabajo avanzado ya en ambas regiones. Esto nos lleva a una mayor legitimidad del PAS, lo que facilita su viabilidad. Las actuaciones analizadas resultan pertinentes en ambos espacios ya que afectan de forma directa o indirecta a la ciudadanía de la UE y ALC, y tratan de incidir en la disminución de las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

No existe un limes tan claro en las actuaciones si atendemos a los tres lineamientos del eje de género – participación política, empoderamiento económico y erradicación de la violencia-, siendo ámbitos interrelacionados. **Muchos programas actúan sobre los tres ejes o sobre dos de ellos simultáneamente.**

No hay un abordaje conjunto ni una agenda en pro de la consecución de la igualdad entre ambos bloques regionales más allá de lo planteado en el Plan de Acción de Santiago. En este sentido las actuaciones orientadas a la construcción del diálogo birregional en materia de género resultan bastante débiles. Aunque existe una agenda clara desde los ámbitos regionales e internacionales, faltan propuestas o una agenda apropiada y trabajada de forma conjunta para que se pueda hablar de una agenda de igualdad común. Las tres líneas marcadas en el eje de Género del PAS se alinean con las prioridades marcadas en las agendas regionales e internacionales, pero no se traducen en un diálogo fusionado que haya institucionalizado el género con actuaciones concretas.

La perspectiva y la visión de largo plazo que caracterizan la visión democrática en UE y ALC debe retomarse para poder asegurar, entre otras cosas, que valores como la igualdad entre mujeres y hombres sean inamovibles y no negociables o redefinidos en coyunturas donde lo económico prima sobre lo político en lo cotidiano (Sotillo,

2013). En un contexto geopolítico cambiante donde las estructuras de poder se re-negocian, ambas regiones, sus gobiernos y ciudadanía, en un marco de respeto a los derechos humanos y bajo principios democráticos, pueden construir un diálogo que se cimiente sobre otro tipo de poder. Esto representaría una clara diferencia en la incorporación e institucionalización y articulación del género en ambos marcos regionales y en su mutua relación.

La construcción de la democracia y el desarrollo se está llevando a cabo sin un pilar fundamental, que es la equidad de género (CEPAL, 2010b). El avance de ALC en la construcción de sociedades igualitarias significa invertir y progresar en la titularidad de derechos económicos, sociales y culturales, para conseguir mayor igualdad en el acceso a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, los servicios básicos, la calidad ambiental y la seguridad social (CEPAL, 2014a).

Así, se observa que la participación de las mujeres en las esferas políticas sigue siendo muy baja (10%) en comparación con la de los varones. Sólo en aquéllos países donde existen normas que imponen un sistema de cuotas se ha conseguido un aumento en la participación femenina. Si bien las leyes de cuotas han sido una estrategia exitosa para romper la tendencia y aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos de decisión – jefas de Estado, parlamentos, poder judicial, alcaldías, concejalías, entre otros – la paridad aún se sitúa en un horizonte lejano.

Las políticas de igualdad de género en la región ALC se han desarrollado a partir de una alianza entre las organizaciones feministas y de la sociedad civil y los Estados. Tras los encuentros de Belem do Pará, Pachuca, Beijing, Quito, etc., se ha ido construyendo afectada por las dinámicas regionales y nacionales, lo que provoca avances y retrocesos en la misma. El contexto en el que se desarrollan las políticas y acciones – social, económico, político, cultural – , marcará el desarrollo de éstas.

El desarrollo de un cuerpo normativo relativo a los asuntos de género es clave para la región ALC. Ejemplo de ello son las amplias ratificaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención de Belem do Pará. Los avances se centran en el ámbito del reconocimiento de derechos, las reformas legales y la implementación de políticas promisorias. Las legislaciones de los Estados han evolucionado en su concepto de violencia — de la preocupación por la violencia familiar o doméstica a las distintas formas de violencia contra las mujeres — , planteando la definición de nuevos derechos y desafíos (CEPAL, 2014a).

Desde el 2007 se establece una legislación específica sobre el feminicidio en Costa Rica y Venezuela, lo que genera en la región ALC un debate en torno a la conveniencia de modificar o no las leyes penales para incluir este nuevo delito -ya sea en la forma de figura

autónoma, bajo la denominación de femicidio o feminicidio (un delito independiente de otros ya contemplados en las normas penales), o como agravante del delito de homicidio (CEPAL, 2014a:70) - o el desarrollo de normativa específica para abordar el delito.

La brecha salarial persiste en la región. En ALC, aunque se ha dado un crecimiento en el empleo femenino – 22,8 millones en los últimos 10 años sobre un total de 100 millones de mujeres-, también se ha constado un incremento del desempleo femenino en comparación con el masculino. **Estas cifras varían entre y dentro de los países, y en relación con el nivel educativo, la edad y el sector socioeconómico**, con un promedio regional del 62% de participación laboral entre las mujeres del quintil más rico y de solamente el 38,4% en el caso de las mujeres del primer quintil (CEPAL, 2014a)-.

La Unión Europea ha contribuido a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing mediante el desarrollo de un marco normativo sobre la igualdad de género y la consolidación de mecanismos institucionales para la igualdad de género en los Estados miembros.

La UE está todavía a medio camino de conseguir una sociedad igualitaria en materia de género. Pese a que se lleva cincuenta años aplicando políticas y acciones a escala europea, los Estados miembros no han logrado superar las desigualdades de género (EIGE, 2014b).

Del reconocimiento al cumplimiento: la Unión Europea incorpora de forma jurídica el principio de Igualdad de Oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, en el Artículo 119 del Tratado de Roma de 1957. Desde este reconocimiento el principio se va modificando y ampliando hasta el momento actual (Acta Única de 1985, Tratado de Maastricht de 1987, Tratado de Ámsterdam de 1997 – Art. 2. eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres en todas las actividades que desarrolle, y promoción de la igualdad). La evolución hacia políticas activas de género se ha visto reflejada en el desarrollo de directivas, recomendaciones, decisiones, resoluciones, programas de acción comunitarios para la igualdad de mujeres y hombres, o en la reforma de los Fondos Estructurales. El modelo de intervención de la UE se basa en una estrategia dual de transversalidad que combina el mainstreaming de género y las acciones positivas.

Existe un desequilibrio de género en la toma de decisiones en la UE que se visualiza a nivel regional, nacional y local, en los ámbitos políticos (representación ministerial, parlamentaria, asambleas regionales, municipalidades, etc.) y económico (juntas directivas, banca, etc.).

La actuación de la UE acelera el avance hacia la igualdad de género. Se ha incrementado la tasa de empleo de las mujeres hasta un 63%; se ha reducido la brecha salarial (16,4%), se han desarrollado acciones para romper el techo de cristal –el número de mujeres en los consejos de administración ha aumentado de manera continua, pasando del 11 %

en 2010 al 17,8 % en 2014-; ha aumentado la prestación de servicios de guarderías (del 26 % en 2007 al 30 % en 2011 en el caso de los niños menores de tres años de edad, y del 81 % al 86 % en el de los niños de edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolaridad obligatoria). En la dimensión del empleo, de acuerdo a la participación, segregación y calidad del trabajo la UE alcanza una puntuación de 69 sobre 100, aunque se sigue constatando segregación laboral, mayor dificultad en la incorporación al mundo laboral por parte de las mujeres, mayor precariedad – recursos financieros y situación económica – y diferencia de salarios entre mujeres y hombres (EIGE, 2014b).

Todavía quedan retos pendientes y la igualdad está lejos de conseguirse a corto plazo. Según datos de 2014, la UE obtiene según el índice de igualdad de género desarrollado por EIGE, una puntuación media de 54 sobre 100. A pesar de la notable presencia de mujeres en la universidad (60%) y del incremento en las tasas de incorporación de la mujer al mercado de trabajo, las diferencias salariales, el techo de cristal – tipos de trabajo, medias jornadas-, y la brecha de género en las pensiones (39%) siguen siendo muy altas. **Las desigualdades en la división del tiempo** entre mujeres y hombres persisten. Por lo que es obligado visibilizar todas aquellas tareas que siguen realizándose en el ámbito privado –hogar y familia- y que recaen mayoritariamente sobre las mujeres -las mujeres dedican una media de 26 horas semanales al cuidado de los hijos y las tareas domésticas, en comparación con las 9 horas de los hombres –, y las altas tasas de violencia – una de cada 3 mujeres de más de 15 años ha sido víctima de violencia física o sexual.

La violencia de género es reconocida como la violación de un Derecho Humano que afecta a la dignidad e integridad de mujeres y niñas y tiene una incidencia en las personas, familias, comunidad y sociedad y como una manifestación de desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. A pesar de las medidas y actuaciones desarrolladas la violencia directa e indirecta persiste. La falta de datos y estadísticas armonizadas a nivel europeo nos sugiere ser uno de los ámbitos en los que resulta más difícil conocer la desigualdad.

4.2 RECOMENDACIONES

RELATIVAS AL DISEÑO, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA DE LAS INICIATIVAS EN EL ESPACIO BIRREGIONAL PARA COADYUVAR A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

- Asumir la heterogeneidad del espacio birregional e incorporar especificidades por país y subregión. En este sentido sería recomendable la incorporación de mecanismos de cooperación triangular, ya que promueven la cooperación horizontal entre países con distintos niveles de desarrollo en áreas de interés común (Gómez et al., 2011: 21).
- En línea con lo anterior y para continuar la estrecha cooperación con la ONU, sería interesante analizar la viabilidad y pertinencia de la creación de un fondo multidonante (ONU, UE, CELAC), que funcione a partir de un mecanismo de cooperación triangular que implemente actuaciones de cooperación técnica, programas y proyectos en países de la UE o CELAC.
- Incluir en la mesa de actores a la sociedad civil, sobre todo a aquellos que representan a las mujeres. Es fundamental crear espacios deliberativos propios, donde las mujeres puedan participar en la definición de sus agendas. Conviene además, prestar especial atención a los colectivos vulnerables (mujeres con menos recursos económicos, indígenas, migrantes, etc.), atendiendo a su propia idiosincrasia, de manera que se puedan incorporar sus principales demandas e intereses.
- Para mejorar el diseño y la programación conjunta de iniciativas piloto en las tres áreas del PAS, se recomienda realizar un meta análisis de las actuaciones sistematizadas por el Observatorio de Igualdad y América Latina Genera en el espacio ALC, y el Instituto Europeo para la Igualdad de Género para la UE, que permita la promoción de un inter-cambio sectorial de información y experiencias, para dar seguimiento a la pertinencia y la coherencia de las buenas prácticas con los principales retos y lagunas, en los planos nacional y regional.

- Establecer un debate sobre la pertinencia de crear un protocolo para coadyuvar a la generación de buenas prácticas en las políticas de igualdad en los cuatro momentos centrales de su implementación, es decir: diseño, formulación, implementación y evaluación (seguimiento, vigilancia y control).
- La gestión del conocimiento, la transparencia y la rendición de cuentas son aspectos que pueden ser dinamizados a partir del diálogo UE-ALC. Sería recomendable la creación de una herramienta de conocimiento conjunto para lograr una eficaz difusión de la información y de los datos de ambas regiones (EIGE/Observatorio CEPAL y América Latina Genera).
- Construir un marco de trabajo conjunto para los tres ejes del PAS que incluya principios, objetivos e indicadores que se traduzcan en resultados tangibles en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Sería pertinente para asegurar la correcta transversalización de la perspectiva de género y la coherencia en las distintas áreas definidas en el PAS, la creación de una unidad de evaluación independiente en la Fundación EU-LAC.
- Impulsar el desarrollo de indicadores que evidencien las brechas de género en cada eje del PAS y que puedan ser apropiados por los países en el contexto de sus propias realidades nacionales y de los compromisos asumidos en el ámbito internacional.

ESPECÍFICAS PARA LOS TRES EJES DEL PAS

- Fomentar alianzas de distintos perfiles de participación política – políticas, técnicas, movimientos de mujeres – para mejorar el empoderamiento político y el liderazgo.
- Establecer un diálogo que profundice sobre el rol de la participación de la sociedad civil en la formulación y ejecución de las políticas públicas para complementar el proceso de institucionalización desde arriba.
- Crear una mesa de intercambio sobre el papel de los liderazgos y las distintas características y tipologías existentes asociadas a la participación política de las mujeres.
- Constituir alianzas estratégicas y espacios de concertación que favorezcan reformas electorales que contribuyan al incremento de la presencia de mujeres, de sus intereses y de sus agendas desde un punto de vista político.
- Ampliar los espacios de participación de las mujeres para que aumente su incidencia en la definición de la agenda, las políticas y los programas, con relación a la participación institucional pero también a la creación de espacios deliberativos propios.

- Establecer sistemas mejorados para la producción de información y estadísticas sobre los distintos tipos de violencia.
- Establecer un grupo de trabajo multiactor que analice y promueva marcos de actuación con junta para los colectivos más vulnerables (migrantes, niñas, población indígena, personas discapacitadas, LGTB).
- Estudiar la viabilidad de un programa de protección birregional para víctimas de violencia de género con base en el Reglamento sobre el reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil (COM/2011/276 final), que trabaja bajo la premisa de que la protección viaja con el individuo.
- Atendiendo a la importancia de la movilidad interna, intrarregional y birregional, y en coordinación con el cuarto punto del PAS –Migración- promover programas transnacionales para combatir el tráfico y la trata de mujeres y niñas migrantes y fortalecer los recursos y mecanismos de asistencia a las víctimas en ambas regiones y en el espacio transnacional.
- Sistematizar y visibilizar los datos sobre los distintos tipos de violencia, prestando especial atención a la MGF y al feminicidio, de manera que se pueda dimensionar y por ende realizar un mejor diseño de las actuaciones y normas.

- Es fundamental abordar este eje desde las teorías económicas y de mercado feministas, rompiendo estereotipos que sólo permiten implementar acciones de corte asistencialista. En este sentido se requiere visibilizar el uso diferencial del tiempo como base de la subordinación social, política y económica de las mujeres en ambos espacios regionales e identificar la división sexual del trabajo.
- Valorizar aquellos trabajos que no se computan como actividades remuneradas en términos mercantiles pero que son actividades básicas para mantener la integración social y atender las necesidades de la población.
- Establecer marcos de diálogo con base en el intercambio de los resultados obtenidos en encuestas de tiempo – tiempo de necesidades personales, el tiempo del trabajo mercantil, el tiempo destinado al trabajo doméstico, el tiempo dedicado a los cuidados familiares, el trabajo voluntario o al servicio de la comunidad, el tiempo de ocio – realizadas en todos los países de ambos espacios regionales para abordar marcos consensuados sobre la carga de trabajo no remunerado vinculado a los cuidados y el trabajo doméstico.
- Instituir un grupo de trabajo birregional sobre la pertinencia y potencial réplica de instrumentos como el sello reconcilia – medidas de conciliación para favorecer la flexi-

bilidad, mejorar la participación y la implicación, el rendimiento y el desarrollo profesional, reducir el absentismo, fomentar el trabajo en equipo y atraer a mujeres profesionales-

- Generar un espacio de trabajo conjunto de aprendizaje e intercambio sobre encuestas armonizadas sobre el uso del tiempo y experiencias de presupuestos sensibles al género.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMO, L., VALENZUELA, M.E. y POL-LACK, M.** (2000). "El principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en las Constituciones y en la legislación laboral". En OIT: Equidad de género en el mundo del trabajo en América Latina. Avances y desafíos cinco años después de Beijing. Oficina Regional, Lima.
- AMÉRICA LATINA GENERA** (2010). "Igualdad". RSCLAC PNUD, Panamá.
- AMORÓS, C.** (2008). Mujeres e imaginarios de la globalización. Reflexiones para una agenda teórica global del feminismo, Editorial Homo Sapiens, Rosario.
- AMORÓS, C.** (2005). La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias para la lucha de las mujeres, Cátedra, Madrid.
- ASTELARRA, J.** (2004). Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. Serie mujer y desarrollo, Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- ASTELARRA, J.** (2005). Veinte años de políticas de igualdad. Col. Feminismos. Cátedra, Valencia
- AYLLÓN, B., OJEDA, T. y SURASKY, J.** (2014). Cooperación Sur-Sur, regionalismos e integración en América Latina. Editorial Catarata/IUDC-UCM. Madrid.
- BANCO MUNDIAL** (2011). World Development Report 2012, Gender Equality and Development. Washington DC.
- BOTT, S., GUEDES, A., GOODWIN, M. Y ADAMS, J.** (2013). Violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe: Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. Resumen del informe. Organización Panamericana de la Salud, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Washington DC.
- BRINGEL, B. e ECHART, E.** (2008). "Movimientos sociais e democracia: os dois lados das "fronteiras"", Caderno CRH, Salvador. v. 21, n. 54, p. 457-475, Set./Dez.
- BRYSK, A.** (2009). De la tribu a la aldea global: derechos de los pueblos indígenas redes transnacionales y relaciones internacionales en America Latina. Bellaterra.
- CE/COMISIÓN EUROPEA** (2009). Longer parental leave and incentives for fathers agreed by EU ministers, (EC, IP / 09/1854), Brussels.
- CE/COMISIÓN EUROPEA** (2010). Self-employed workers to gain maternity and pension benefits under new EU law (EC, IP / 10/1029), Brussels.
- CE/COMISIÓN EUROPEA** (2011). Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on mutual recognition of protection measures in civil matters, COM (2011) 276 final.
- CE/COMISIÓN EUROPEA** (2012a). Women

on Boards: Commission proposes 40% objective (EC, IP / 12/1205), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2012b). Proposal on increasing Gender Equality in the Boardrooms of Listed Companies, (EC, MEMO / 12/860), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2013a). Women in Europe still work 59 days 'for free', (EC, IP / 13/1227), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2013b). International Day for Elimination of Violence against Women: European Commission takes action to combat Female Genital Mutilation (EC, IP/ 13/1153), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2014a). Commission Recommendation on pay transparency and the gender pay gap (EC, MEMO / 14/160), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2014b). International Day of Zero Tolerance against Female Genital Mutilation: Just one victim is too many (EC, MEMO/14/85), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2014c). International Women's Day: Commission takes action to close the gender pay gap, (EC, IP / 14/222), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2014d). Employment and Social Developments: Annual Review highlights need to address risks of in-work poverty, (EC, IP/14/43), Brussels.

CE/COMISIÓN EUROPEA (2014e). Equal Pay Day: Gender Pay Gap stagnates at 16.4% across Europe, (EC, IP / 14/190), Brussels.

CELAC (2014). Plan de Acción 2014. Costa Rica.

CEPAL (2007a). Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CEPAL (2007b). Los desafíos del Milenio ante la igualdad de género. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile.

CEPAL (2010a). ¿Qué Estado para qué igualdad? XI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y El Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Brasilia.

CEPAL (2010b). Reunión internacional sobre buenas prácticas de políticas públicas para el Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Memoria. División de Asuntos de Género, Serie Mujer y Desarrollo n° 104, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, Santiago de Chile.

CEPAL (2014a). Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G.2626), Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, Santiago de Chile.

CEPAL (2014b). Pactos para la Igualdad: Hacia un futuro sostenible. Santiago de Chile.

CEPAL: Grupo de trabajo sobre estadísticas de género de la conferencia estadística de las Américas [En línea]: <http://www.cepal.org/deype/ceacepal/gt-genero-documentos.htm>

COBO, R. (2008). Educar en la ciudadanía. Perspectivas Feministas. Editorial Los Libros de La Catarata, Madrid.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2011): "El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: La ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales". Washington D.C.

CONSEJO DE EUROPA (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Consejo de Europa Treaty Series – No. 210, Estambul.

DE MIGUEL, A. (1995). "Los feminismos a través de la Historia", en AMORÓS, C. (dir.): Diez palabras clave sobre mujer. Editorial Verbo Divino. Pamplona

- DEL ARENAL, C.** (1984). *Introducción a las Relaciones Internacionales*, 3ª Edición, Editorial Tecnos, Madrid.
- DONOSO, A. y VALDÉS T.** (2007). *Participación Política de las mujeres en América Latina. Informe Regional. Asociación latinoamericana de Organizaciones de promoción al desarrollo (ALOP) A.C.*, Santiago de Chile.
- ECHART, E.** (2008). *Movimientos sociales y Relaciones Internacionales. La irrupción de un nuevo actor. IUDC-UCM-Los Libros de La Catarata*, Madrid, 2008.
- ECHART, E.** (Coord.) (2012). *La incorporación del Enfoque Basado en los Derechos Humanos en las políticas públicas de cooperación para el desarrollo: implicaciones para el caso español. IUDC-UCM - Observatorio de la Plataforma 2015 y más.* [En línea]: http://www.2015ymas.org/documentos_ver.asp?id=118
- EIGE** (2013). *Good practices in combating female genital mutilation. European Institute or Gender Equality. Luxemburg, Publications Office of the European Union.*
- EIGE** (2014a). *Good practices in the areas of women entrepreneurship- Report for consultation meeting, Athens, 27-28. European Institute or Gender Equality. Luxemburg, Publications Office of the European Union.*
- EIGE** (2014b). *Índice de la Igualdad de género: Conclusiones principales. European Institute or Gender Equality. Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.*
- FRA** (2012). *Gender-based violence against women survey dataset. European Union Agency for Fundamental Rights.*
- FRA** (2014a). *Gender-based violence against women survey dataset. European Union Agency for Fundamental Rights.*
- FRA** (2014b). *The right to political participation for persons with disabilities: human rights indicators. European Union Agency for Fundamental Rights, Luxembourg, Publications Office of the European Union.*
- GÓMEZ GALÁN, M., AYLLÓN PINO, B. y ALBARRÁN CALVO** (2011). *Reflexiones prácticas sobre la Cooperación Triangular. CI-DEAL*, Madrid.
- GUARNIZO, L. and M. SMITH** (2002). "The locations of Transnationalism". In: Smith and L. Guarnizo (eds) *Transnationalism from Below. New Brunswick: Transaction Publishers: p.3-34.*
- GUZMÁN, V. y BONÁN, C.** (2014). "La institucionalización del tema de la equidad de género y la modernización del estado en América Latina". *APORTES para el Estado y la administración gubernamental*, N° 25, Equidad de Género. Buenos Aires.
- HELD, D., MCGREW, A., GOLGATT, D. & PERRATON, J.** (1999). *Global Transformations: Politics, Economics and Culture*, Stanford University Press, Stanford, California.
- IDEAS** (2013): *Atlas of electoral gender quotas. International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Stockholm.*
- KALDOR, M.** (2005). *La sociedad civil global. Una respuesta a la guerra. Tusquets, Barcelona.*
- KECK, M. e K. SIKKINK** (1998). *Activists beyond Borders. Ithaca*
- KEOHANE, R. e NYE, J.** (1977). *Power and interdependence. World Politics in Transition, Boston, Little, Brown.*
- KEOHANE, R. e NYE, J.** (2000). "Realism and Complex Interdependence" in *Power and interdependence. World Politics in Transition, Boston, Little, Brown, pp. 20-33.*
- LAGARDE, Marcela** (1996): *Género y Feminismo, Desarrollo Humano y Democracia. Madrid, Horas y Horas La Editorial.*
- LEVITT, P. e GLICK SCHILLER, N.** (2004). "Conceptualizing simultaneity: a transnational social field perspective on society", *International Migration Review*, 38(3), p.1002-1039.
- MONTAÑO, S. y SANZ, M.** (2009). "Movi-

mientos sociales de las mujeres. El feminismo”. En Movimientos socioculturales en América Latina. Ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial, Cuaderno de Gobernabilidad Democrática n°4. PNUD, Buenos Aires.

MURGUIALDAY, Clara; VÁZQUEZ, Norma; y GONZÁLEZ, Lara (2008) Un paso más: Evaluación del impacto de género. Barcelona. Cooperació y AECID.

NACIONES UNIDAS (1945). Carta de Naciones Unidas [En línea]: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/carta.txt>

NACIONES UNIDAS (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos [En línea]: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

NACIONES UNIDAS (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, de la Asamblea General.

NACIONES UNIDAS (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). [En línea]: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>

NACIONES UNIDAS (2010). Resolución 54/4 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Empoderamiento económico de la mujer. Informe sobre el 54° período de sesiones (13 de marzo y 14 de octubre de 2009 y 1 a 12 de marzo de 2010). Consejo Económico y Social Documentos Oficiales, Suplemento No. 7, Nueva York.

NACIONES UNIDAS (2012). Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/455 y Corr.1)] RES 66/130. La participación de la mujer en la política. Sexagésimo sexto período de sesiones, Tema 28 a) del programa, 19 de marzo de 2012.

OBSERVATORIO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AMÉRICA LATINA Y EL CAR-

IBE (2011). Informe Anual 2011: El salto de la autonomía. De los márgenes al centro. CEPAL, Santiago de Chile.

OBSERVATORIO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2013). Informe Anual 2012: Los bonos en la mira. Aporte y carga para las mujeres. CEPAL, Santiago de Chile.

OCDE, Wikigender (2014). Lagunas de datos en igualdad de género. Síntesis del debate en línea de Wikigender. [En línea]: http://www.wikigender.org/images//a/aa/Data_gaps_on_gender_equality_SP_%28for_web%29.pdf

OIT (2013a): Panorama laboral 2013. América Latina y el Caribe. Lima.

OIT (2013b). Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe. OIT, CEPAL, PNUD, ONU Mujeres y FAO; Santiago de Chile.

ONU Mujeres (2014). Guía estratégica Empoderamiento Político de las mujeres: Marco para una acción estratégica (2014-2017). Oficina Regional para las Américas y el Caribe. Ciudad de Panamá.

PEDROZA, S.T. (2013). “El derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el constitucionalismo en América Latina y Europa”. En Astudillo, C. y Carpizo, J: Constitucionalismo. Dos siglos de su nacimiento en América Latina. Universidad Nacional Autónoma de México, México.

PETERSON, M. J. Transnational Activity, International Society and World Politics. In: Millennium, 21(3), winter 1992.

PNUD (1996). Informe sobre Desarrollo Humano 1995: La revolución hacia la igualdad en la condición de los sexos. Nueva York.

PNUD (S/F). Marco estratégico regional de género del PNUD en América Latina y Caribe. 2005-2009.

PNUD-ONU Mujeres (2013). El compromiso de los Estados: Planes y políticas para erradi-

car la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá.

PORTES, A. (1997): *Globalization from below: The rise of transnational communities*, Princeton University.

RIOSECO ORTEGA, L. (2005). *Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe*. Serie Mujer y Desarrollo n°75. Naciones Unidas, CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo, Santiago de Chile.

RISSE-KAPPEN, T. (org.). 1995. *Bringing Transnational Relations Back In, non-state actors, domestic structures and international institutions*. Cambridge.

RODRÍGUEZ, A.L. (2014). “La escalera de Escher: la transversalización de género vista desde las capacidades del Estado”. *APORTES para el Estado y la administración gubernamental*, N° 25, Equidad de Género. Buenos Aires.

RUIZ, S. y BONOMETTI, P.(2010). “Las Mujeres en América Latina: Indicadores y datos”. En *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 126-127. Universidad de Costa Rica, San José.

SANAHUJA, J.A. (2013). *La Unión Europea y CELAC: Balance, perspectivas y opciones de la relación birregional*, pp. 165-192, en *Desafíos estratégicos del regionalismo contemporáneo CELAC e Iberoamérica / Adrián Bonilla Soria, edit. ; Isabel Álvarez Echandi, edit. – 1ª. ed. – San José, C.R. : FLACSO, 2013. .*

SELA (2012). *Relevamiento de organismos, instituciones y agencias intergubernamentales latinoamericanas y caribeñas*. Caracas.

SMITH, J., CHATFIELD, C. and PAGNUCCO, R. (eds.) (1997). *Transnational Social Movements and Global Politics: Solidarity Beyond the State*. Syracuse University Press.

SOTILLO LORENZO, J.A. (2013). “La crisis europea, el papel de la Unión Europea en el

mundo y sus repercusiones en las relaciones eurolatinoamericanas”. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 116, mayo-agosto de 2013, pp. 75-109.

TARROW, S. (2005) *The New Transnational Activism*. Cambridge University Press.

UE (1957). *Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea -Tratado de Roma - de 25 de marzo 1957, en vigor el 1 de enero de 1958*. No publicado en el Diario Oficial.

UE (1975). *Directiva 75/177/CEE, de 10 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de legislaciones de los estados miembros que se refiere a la aplicación del principio de retribución entre trabajadores ya sean hombres o mujeres*. Diario Oficial, N° L 045, de 19 de febrero de 1975.

UE (1976). *Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 39/40 de 14. 2. 76, p. 70-72.

UE (1979). *Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 6/24 de 10.1.79, p.174-175.

UE (1986a). *Directiva 86/378/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 225 de 12.8.1986, p. 56-58.

UE (1986b). *Directiva 86/613/CEE del Consejo de 11 de diciembre de 1986 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad*

autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad. Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 359/56 de 19. 12. 86, p. 56-58.

UE (1992). Directiva 92/85/CEE, del Consejo del 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE). Diario Oficial n° L 348 de 28 de Noviembre de 1992.

UE (1996a). Comunicación de la Comisión, Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de políticas y acciones comunitarias. COM (96) 67 final, Bruselas.

UE (1996b). Recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 1996 relativa a la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisión. Diario Oficial n° L 319 de 10/12/1996 p. 0011 – 0015.

UE (2000). Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Diario Oficial, N° C 83/389, de 7 de diciembre del 2000.

UE (2002). Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo. Diario Oficial de la Unión Europea N° L 269 de 5.10.2002, p. 15-20.

UE (2003). Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo. Diario Oficial de la Unión Europea N° L 299/9 de 18.11.2003, p. 9-19.

UE (2004) . Directiva 2004/113/CE por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro. Diario Oficial de la Unión Europea N° L 373 de 13.12.04, p.37-56.

UE (2006a). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010. COM/2006/0092 final.

UE (2006b). Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 , relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición). Diario Oficial de la Unión Europea N° L 204 de 26.7.2006, p.23-36.

UE (2006c). Reglamento (CE) n° 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006 , por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género. Diario Oficial de la Unión Europea N° L 403, 30.12.2006, p. 9–17.

UE (2007). Acta Final, Tratado de Lisboa (2007/C 306/02). Diario Oficial N° 306 de 17/12/2007 p. 231-270.

UE (2010a). Directiva 2010/181/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo Marco revisado sobre permiso parental, celebrado por el BUSINESS-EUROPE, la UEAPME, el CEEP y las CEES, derogando la Directiva 96/34/CE a partir del 8 de marzo de 2012. Diario Oficial, N° L 68, de 18 de marzo de 2010.

UE (2010b). Directiva 2010/41 aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en relación con el trabajo autónomo. Diario Oficial de la Unión Europea N° L180 de 15.7.2010 p. 1-6.

UE (2010c). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comi-

té Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015. COM/2010/0491 final.

UE (2011a). C 155/02. Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). Diario Oficial N° 155 de 25/05/2011 p. 0010 – 0013

UE (2012b). Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea N° L 315, de 14.11.2012, p. 57 -73.

UE (2011b). Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la orden europea de protección. Diario Oficial de la Unión Europea N° L 338 de 21.12.2011, p. 2-18.

UE (2012a). Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2012, sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la Unión Europea - 2011 (2011/2244(INI) (2013/C 251 E/01).

UE (2013). The gender Gap in Pension's in the EU. European Commission, Directorate General for Justice.

VIDAL-BENEYTO, J. (Dir.) (2003). Hacia una sociedad civil global. Taurus, Madrid.

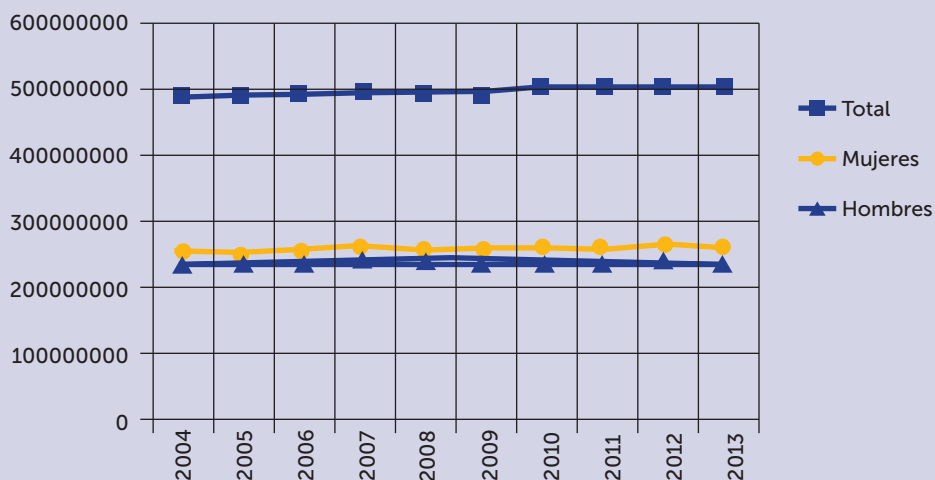
WALLACE, H. (2000). "The institutional setting: five variations on a theme". En Helen Wallace y William Wallace (Eds.), Policy-Making in the European Union (4th ed.). Oxford: Oxford University Press.

WORLD ECONOMIC FORUM (2014). "The Global Gender Gap Report, 2014", Ginebra.

5 ANEXOS

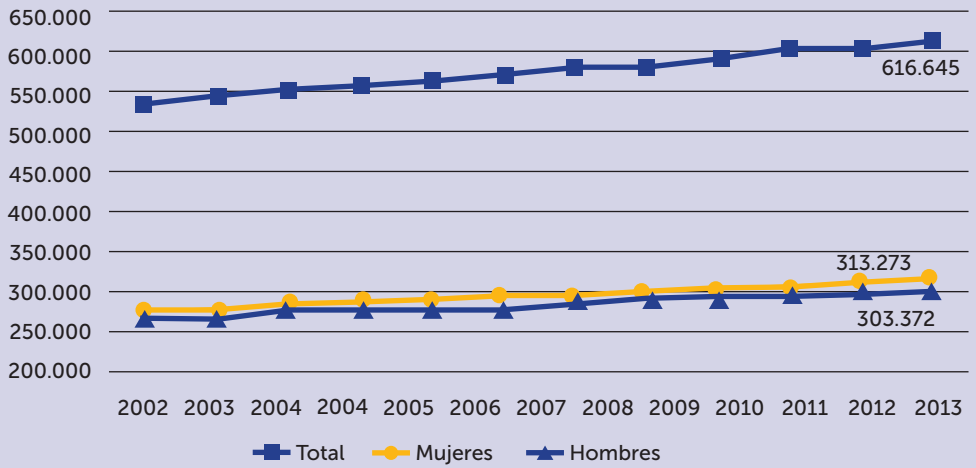
A continuación se presentan una serie de gráficos y tablas que complementan la lectura del informe. Los mismos se han organizado, después de mostrar algunos datos generales, a partir de los ejes del Plan de Acción de Santiago: *empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el mundo del trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones; eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, incluida la violencia sexual; participación política de las mujeres.*

Gráfico: Población total de la UE diferenciada por sexos



Fuente: Eurostat, 2014

Gráfico: Población total de ALC diferenciada por sexos



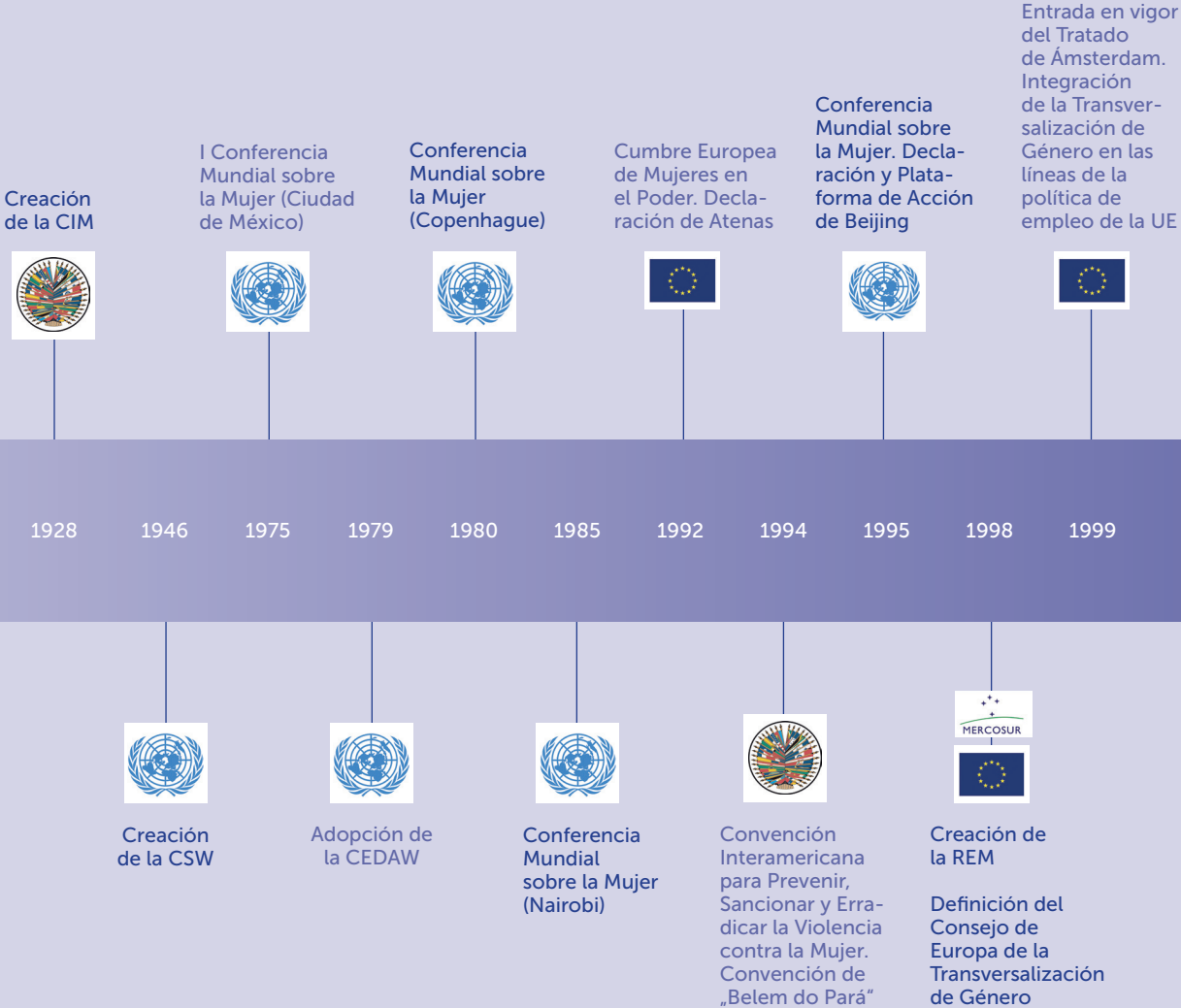
Fuente: CEPALstat, 2014

Tabla 1 Países de la CELAC y sus otros sistemas de integración

CELAC	ALI PACIFI- CO	ALADI	ALBA	AEC	CAN	CARICOM	MERCOSUR	OEA	OECS	PM	SELA	SICA	UNASUR
Antigua and Barbuda			x	x		x		x	x				
Argentina		x					x	x			x		x
Bahamas				x		x		x			x		
Barbados				x		x		x			x		
Belice				x		x		x		x	x	x	
Bolivia		x	x		x		x	x			x		x
Brasil		x					x	x			x		x
Colombia	x	x		x	x			x		x	x		x
Costa Rica				x				x		x	x	x	
Cuba		x	x	x				x			x		
Chile	x	x						x			x		x
Dominica			x	x		x		x	x				
Ecuador		x	x		x			x			x		x
El Salvador				x				x		x	x	x	
Granada				x		x		x	x		x		
Guatemala				x				x		x	x	x	
Guyana				x		x		x			x		x
Haití				x		x		x			x		
Honduras				x				x		x	x	x	
Jamaica				x		x		x			x		
México	x	x		x				x		x	x		
Nicaragua			x	x				x		x	x	x	
Panamá				x				x		x	x	x	
Paraguay		x					x	x			x		x
Perú	x	x			x			x			x		x
República Dominicana				x				x		x	x	x	
San Vicente y Granadinas			x	x		x		x	x				
Santa Lucía			x	x		x		x	x				
Surinam				x		x		x			x		x
Trinidad y Tobago				x		x		x			x		
Uruguay		x					x	x			x		x
Venezuela		x	x	x			x	x			x		x

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3: Principales hitos en materia de género de los actores más relevantes



Declaración de Managua. Resolución sobre el funcionamiento de la red regional de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer de Centroamérica y el Caribe y sus líneas generales de acción.

Creación y fortalecimiento de las mesas de mujeres en la economía. Declaración conjunta de los estados centroamericanos durante la reunión para la revisión de avances de la plataforma de Acción de Beijing convocada por la comisión para la condición jurídica.

Firma del Convenio de Estambul

Creación de la RMAAM que reemplaza a la REM

Adopción a la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia

Creación del CAAAMI



2001

2002

2004

2005

2006

2009

2010

2011

2012

2013

2014



Integración de la Perspectiva de Género en la Declaración y Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas y de la XII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo

Creación y primera reunión del COMMCA

XIV REM, creación de las "mesas técnicas de violencia de género"

II Cumbre Europea de mujeres en el poder. Declaración de Cádiz. Carta de las Mujeres de la Comisión Europea. Entrada en funcionamiento del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE). Creación de ONU Mujeres.

I reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer

Política Andina sobre salud sexual y reproductiva para adolescentes, prevención del embarazo. Suscripción de la CAN a la declaración del Consejo Asesor Andino de Altas Autoridades

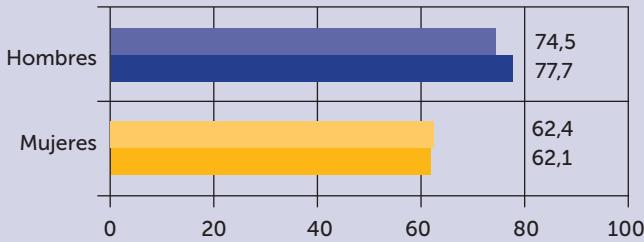
Entrada en vigor del Convenio de Estambul

Declaración de Pachuca "Fortalecer los esfuerzos de la prevención de la violencia contra las mujeres"

Política de igualdad de género en MERCOSUR

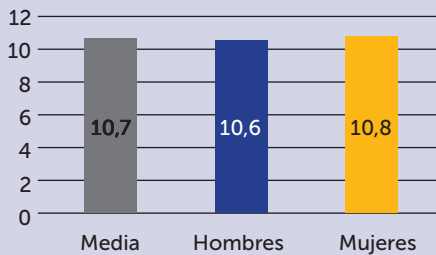
EJE DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

Gráfico 4: Tasa de empleo de mujeres y hombres entre los 20-64 años en la UE (en %).
Comparativa 2007- 2012 /



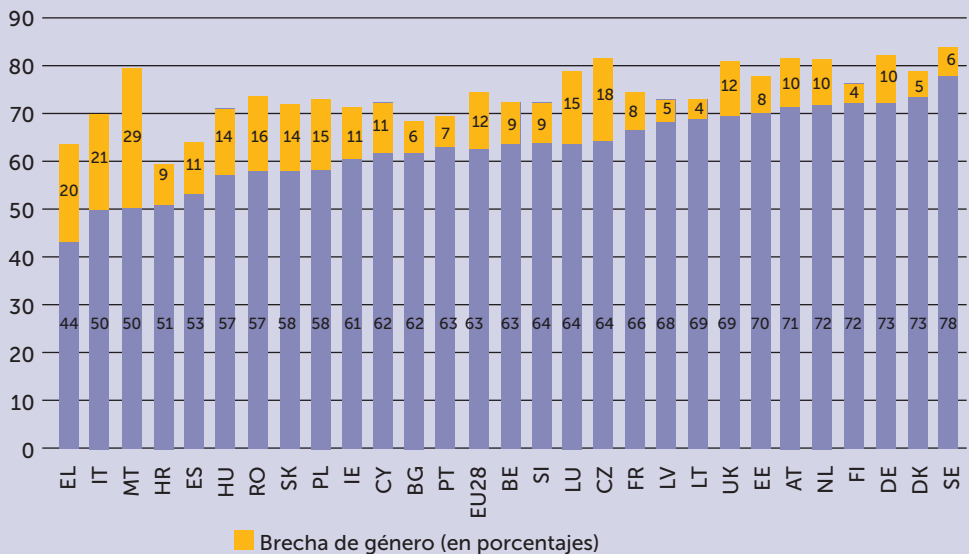
Fuente: Eurostat, 2014

Gráfico 5: Tasa de desempleo de mujeres y hombres en la UE (en %, en 2013).



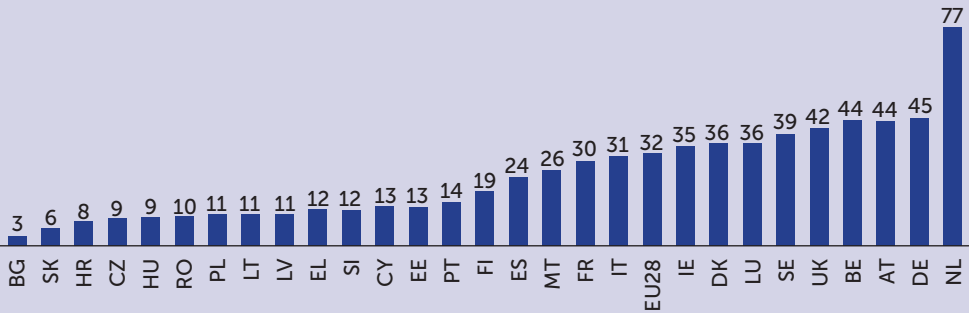
Fuente: Eurostat, 2014

Gráfico 6: Tasas de empleo de mujeres y hombres en la UE (en %) y brecha de género en la tasa de empleo, personas de 20 – 64 años de edad (tercer trimestre 2013)



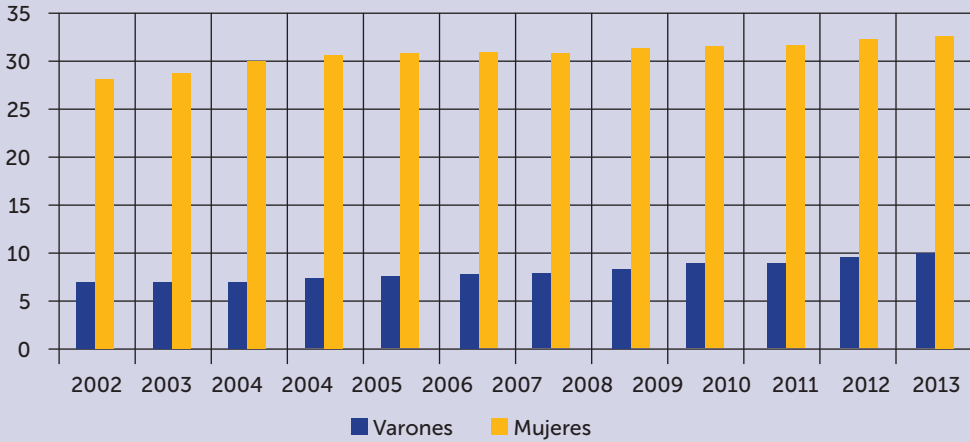
Fuente: Eurostat, 2014

Gráfico 7: Proporción de mujeres empleadas a media jornada en la UE, 2012 (en %)



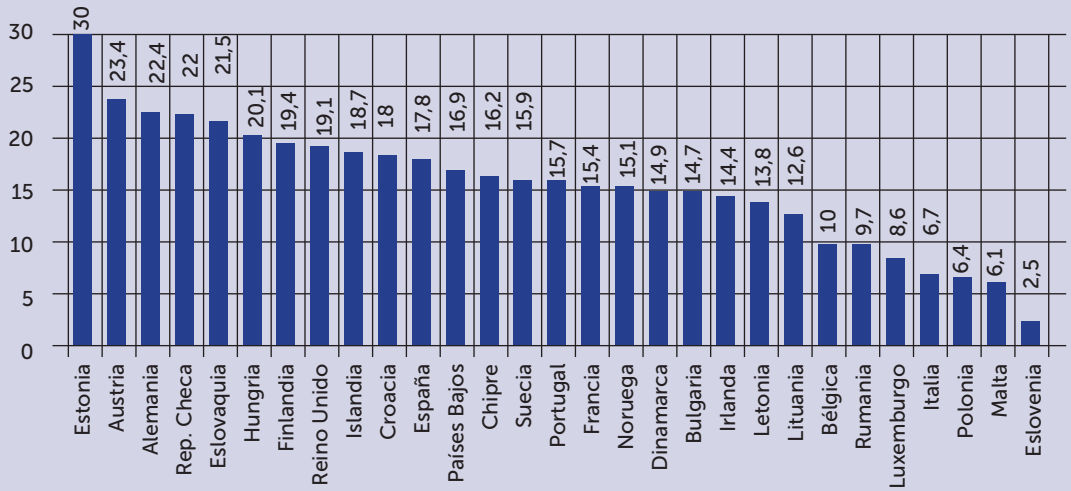
Fuente: Eurostat, 2014

Gráfico 8: Proporción de personas empleadas a tiempo parcial en la UE (en %)



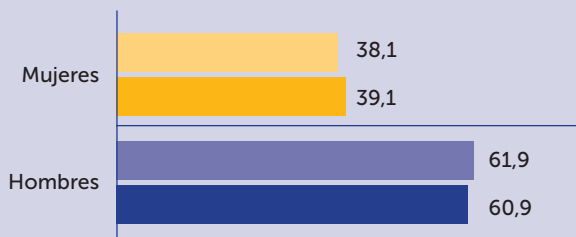
Fuente: Eurostat, 2014

Gráfico 9: Brecha salarial de género en los países de la UE



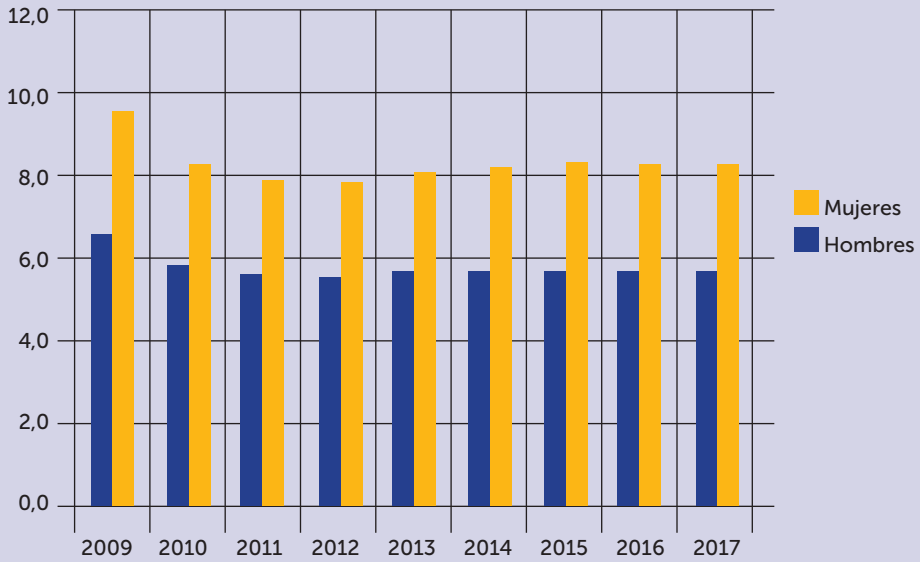
Fuente: Eurostat, 2014

Gráfico 10: Tasa de empleo por sexo en ALC (en %). Evolución entre 2007 y 2012



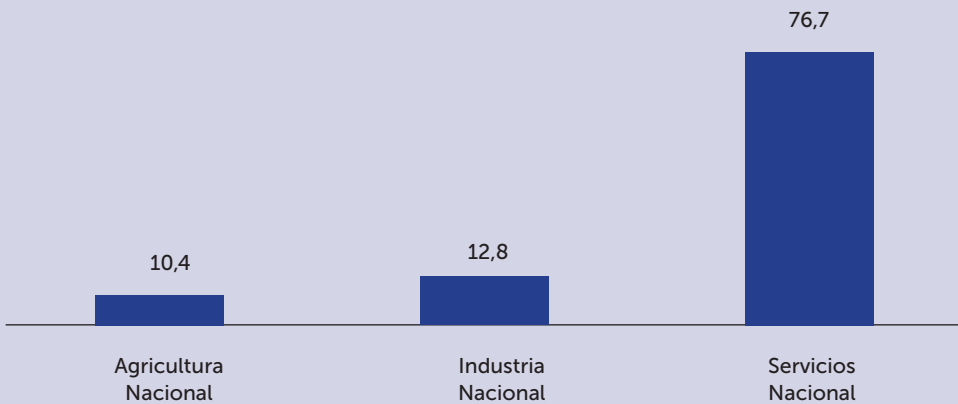
Fuente: CEPALstat, 2014

Gráfico 11: Tasa de desempleo en ALC (en %)



Fuente: CEPALstat, 2014

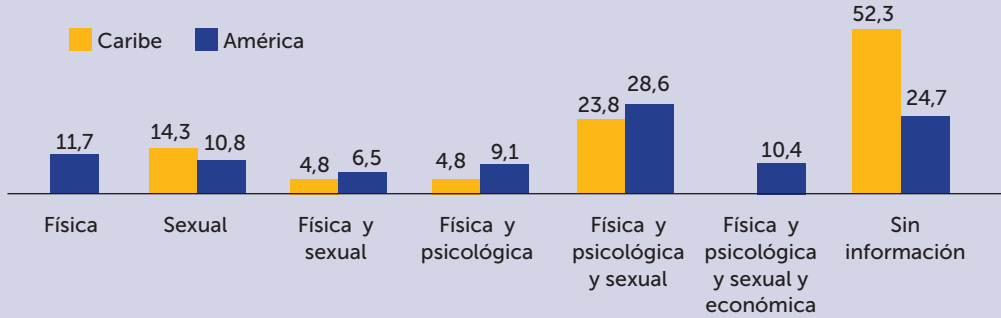
Gráfico 12: Población femenina de ALC ocupada por sectores, en 2012



Fuente: CEPALstat, 2014

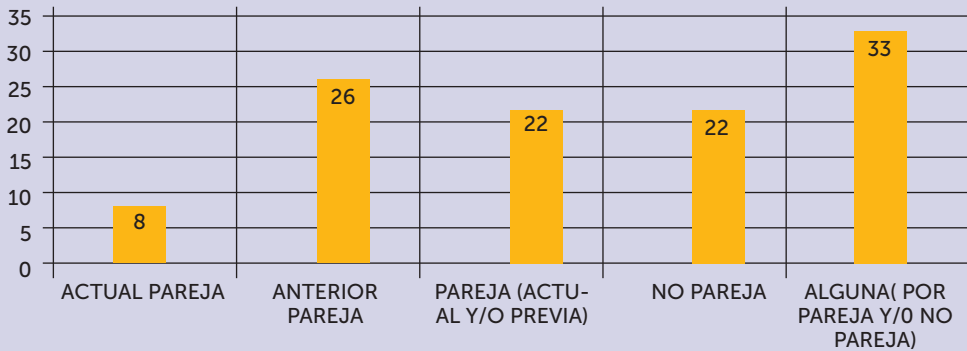
EJE DE ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA

Gráfico 13: Incidencia de los diferentes tipo de violencia en ALC, en 2010 (en %)



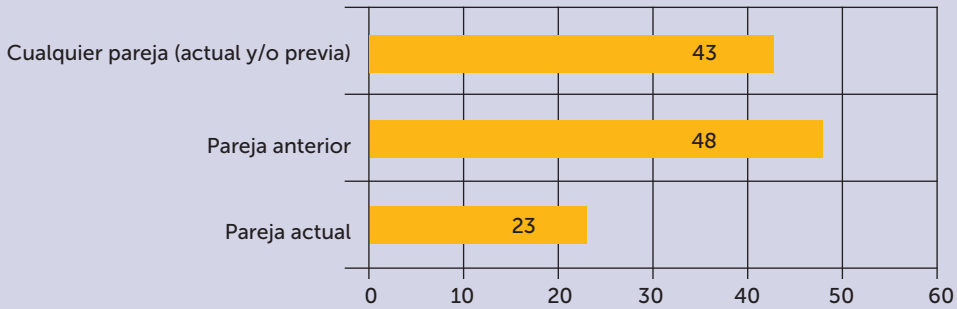
Fuente: CEPALstat, 2014

Gráfico 14: Porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física o sexual por la pareja o por otra persona, desde los 15 años en la UE, en 2012



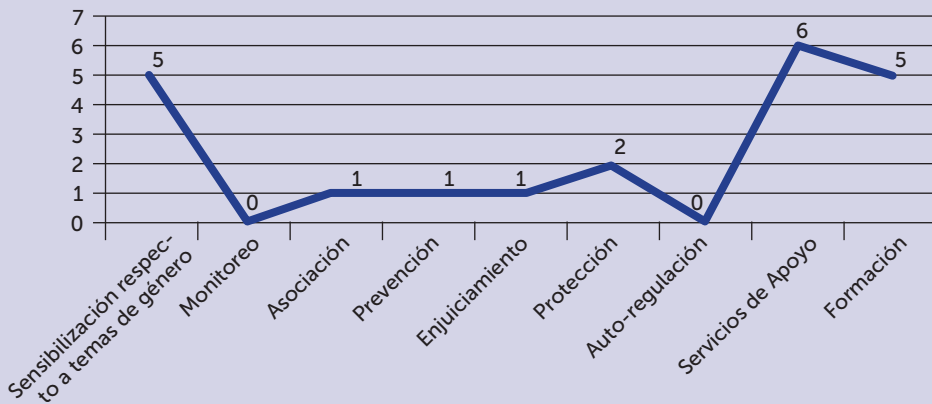
Fuente: FRA, Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales, encuesta sobre la violencia contra las mujeres, 2012.

Gráfico 15: Porcentaje de mujeres que han experimentado violencia psicológica durante su relación en la UE, en 2012



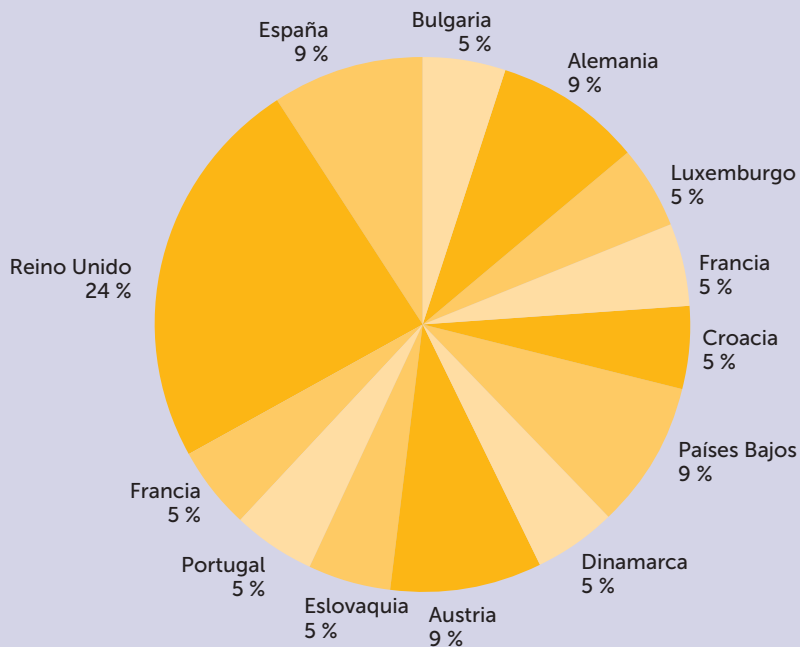
Fuente:FRA, Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales, encuesta sobre la violencia contra las mujeres, 2012.

Gráfico 16: Número de Buenas Prácticas sistematizadas sobre violencia de género en UE



Fuente:Elaboración propia a partir del enfoque de buenas prácticas del Instituto Europeo para la Equidad de Género (EIGE, por sus siglas en inglés)

Gráfico 17: Países de la UE donde se han recogido buenas prácticas



Fuente:Elaboración propia a partir del enfoque de buenas prácticas del Instituto Europeo para la Equidad de Género (EIGE, por sus siglas en inglés)

Gráfico 18: Principales temas de los Programas DAPHNE (1997-2005)



Fuente:Elaboración propia a partir base de datos Proyectos DAPHNE

EJE DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Tabla 2: Cuotas de género en la UE

PAÍS	TIPO DE CUOTA	% MUJERES CAMARA DIPUTADOS	% MUJERES SENADO	% MUJERES CAMARA ÚNICA
Alemania				
Austria				
Bélgica	Legislada	39 %	38 %	
Bulgaria	Legislada			
Croacia	Legislada			
Chipre	Legislada			
República Checa	Legislada			
Dinamarca	Legislada			
Eslovaquia	Legislada			
Eslovenia	Legislada			32%
España	Legislada	36%	33%	
Estonia	Legislada			
Finlandia	Legislada			
Francia	Legislada	27%	29 %	
Grecia	Legislada			21%
Hungría	Legislada			
Irlanda	Legislada			15%
Italia	No Legislada			28%
Letonia	Legislada			
Lituania	Legislada			
Luxemburgo	Legislada			
Malta	Legislada			
Países Bajos	Legislada			
Polonia	Legislada			24%
Portugal	Legislada			27%
Reino Unido	Legislada			
Rumanía	Legislada			
Suecia	Legislada			

Fuente: Elaboración propia a partir de IDEAS, 2013.

Tabla 3: Cuotas de género en la ALC

PAÍS	TIPO DE CUOTA	% MUJERES CAMARA DIPUTADOS	% MUJERES SENADO	% MUJERES CAMARA ÚNICA
Argentina	Legislada	37 %	39 %	
Bolivia	Legislada	22 %	17 %	
Brasil	Legislada	9 %	16 %	
Colombia	Legislada	13 %	17 %	
Costa Rica	Legislada			39 %
República Dominicana	Legislada	21 %		
Ecuador	Legislada			39%
El Salvador	Legislada			26 %
Guyana	Legislada			31 %
Haití	Reservada		3 %	4 %
Honduras	Legislada	26 %		
México	Legislada	37 %	33 %	
Nicaragua	Legislada			40 %
Panamá	Legislada			8 %
Paraguay	Legislada	18 %	20 %	
Perú	Legislada			22 %
Uruguay	Legislada		13 %	14 %

Fuente: Elaboración propia a partir de IDEAS, 2013.

FUNDACIÓN EU-LAC 2015